



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 128

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSEP SÁNCHEZ Y LLIBRE

Sesión núm. 24

celebrada el martes, 9 de febrero de 1999,
en el Palacio de Congresos de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación de las propuestas de resolución:

- | | |
|--|------|
| — Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Belmonte del Tajo (Madrid), ejercicios 1994 y 1995. (Número de expediente Congreso 251/000060 y número de expediente Senado 771/000058) | 2686 |
| — Informe de fiscalización de contabilidad de los partidos políticos, ejercicio 1993. (Número de expediente Congreso 251/000061 y número de expediente Senado 771/000059) | 2687 |

Debate sobre:

- | | |
|--|------|
| — Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de una fiscalización integral sobre la gestión económica, presupuestaria, contable, así como sobre la contratación del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) y de las sociedades participadas por dicho Ayuntamiento. Formulada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente del Congreso 253/000014 y número de expediente del Senado 772/000012) | 2689 |
|--|------|

- | | |
|--|---------------------------------------|
| <p>— Solicitud a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas de una fiscalización específica de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, con el fin de aclarar la gestión realizada en el Ayuntamiento de Marbella desde el ejercicio 1990 hasta la fecha, en especial las actuaciones administrativas en materia de contratación, sometimiento a la legalidad y a los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, así como la posible desviación de fondos públicos a personas o entidades y la depuración de las eventuales responsabilidades que pudiera derivarse de los hechos examinados. Formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente del Congreso 253/000016 y número expediente del Senado 772/000013)</p> <p>— Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Nieto de Alba) para informar sobre el Informe anual del ejercicio 1994, relativo al sector público autonómico y local. (Número de expediente Congreso 250/000007 y número de expediente Senado 770/000003)</p> | <p>2689</p> <p>2694</p> |
|--|---------------------------------------|

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DEL TAJO (MADRID), EJERCICIOS 1994 Y 1995 (número de expediente Congreso 251/000060 y número de expediente Senado 771/000058).**

El señor **PRESIDENTE**: Muy buenos días, señoras y señores senadores y diputados. Vamos a iniciar la vigesimocuarta sesión de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas con el punto del orden del día referido al debate y votación de las propuestas de resolución en relación con el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Belmonte del Tajo (Madrid), durante los ejercicios 1994 y 1995. Por orden de entrada en el registro de la Cámara, tiene la palabra el diputado socialista don José Acosta Cubero para exponer y defender las propuestas de resolución números 1 y 2, presentadas por su grupo parlamentario.

El señor **ACOSTA CUBERO**: Señor presidente, hemos presentado una propuesta de resolución que contiene dos puntos en torno a la fiscalización hecha por el Tribunal de Cuentas al Ayuntamiento de Belmonte del Tajo. El primero es para evitar a los pequeños municipios los perjuicios derivados del retraso de unas ayudas financieras por parte de las entidades públicas gestoras y el segundo trata del tema del personal de los ayuntamientos a nivel de secretario-interventor, ya que muchas veces los retrasos a la hora de cubrir estos puestos o en falta hace que la gestión de los municipios sea deficiente. Sobre estos dos puntos, que son las dos conclusiones últimas del Tribunal de Cuentas, hemos fijado nuestras propuestas de resolución.

Si me lo permite, también voy a fijar la posición en torno a la propuesta de Izquierda Unida. Vamos a votar a favor de la propuesta de Izquierda Unida, que dice: Proclamar la necesidad de que en todos los niveles de la Administración y en todos sus organismos se observen los princi-

pios de transparencia en la gestión y respeto a la legalidad, ya que es una tautología. ¿Quién va a decir que no a esto?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para defender sus propuestas de resolución el diputado por Izquierda Unida don José Luis Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Como dice un proverbio oriental, tiempos difíciles son aquellos en los que hay que defender la evidencia. Nuestra propuesta de resolución es algo que por obvio debía estar ya asumido, pero la realidad nos demuestra —pronto tendremos oportunidad de ver casos en que esto será todavía mucho más relevante— que lo que aquí planteamos no está ni mucho menos asumido. Por eso, nuestra propuesta de resolución hace un llamamiento a la necesidad de que en todos los niveles de la Administración y en todos sus órganos se observen los principios de transparencia en la gestión y respeto a la legalidad, con el fin de que se posibiliten los controles democráticos en las actuaciones de los diferentes gestores, cesando en consecuencia las prácticas contrarias a estos principios que se han llevado a cabo en el municipio fiscalizado. Repito que esto debería ser algo obvio, pero la realidad nos demuestra que en muchos ayuntamientos está muy lejos de ser la práctica habitual.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora a los diferentes grupos parlamentarios fijar posición, si lo creen oportuno, respecto a las propuestas de resolución presentadas por estos grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Vamos a votar favorablemente las propuestas de resolución números 1 y 2, del Grupo Socialista, ya que todo lo que sea establecer fórmulas de colaboración con los municipios de limitada capacidad operativa y fomentar las agrupaciones de puestos de secretario-interventor entran de lleno en las necesidades que el informe detecta y, por tanto, estamos de acuerdo. En la propuesta número 3, del Grupo Federal de Izquierda Unida, nos vamos a abstener.

Cuando se presentó el informe ya dejé constancia —y se puede comprobar cuando SS.SS. lo consideren oportuno—

de que estábamos ante la problemática de un ayuntamiento pequeño más que ante irregularidades hechas a conciencia. Estamos mucho más en la línea de buscar ayudas y colaboraciones que no de dejar constancia de falta de control democrático o, sobre todo, de rechazo de prácticas que a nuestro entender —y así dejé constancia— no existieron en este caso. Por tanto, estamos totalmente de acuerdo en la filosofía de la propuesta de resolución de Grupo Federal de Izquierda Unida, pero el final de la misma nos obliga, entre comillas, a la abstención, por entender —repito— que la problemática que se detecta en este informe de fiscalización no lo es tanto a prácticas que no existieron en su momento, sino a problemas de los ayuntamientos pequeños en cuanto a todo lo que hace referencia a la ayuda técnica.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el diputado don Diego Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: El Grupo Popular va a votar a favor de las propuestas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, ya que coincidimos plenamente en que el Congreso de los Diputados tiene que ser consciente de los problemas que se presentan en la gestión de los ayuntamientos muy pequeños por carencia de medios y que son otras administraciones —las diputaciones provinciales en aquellas provincias en que las hay, las comunidades autónomas uniprovinciales— las que tienen que prestar una ayuda complementaria a estos ayuntamientos para suplir sus carencias y que no se resienta el servicio a los ciudadanos.

En cuanto a la propuesta presentada por el grupo de Izquierda Unida, si alguien que no fuera español viera esta propuesta en el Congreso de los Diputados en el mes de febrero de 1999 se llevaría las manos a la cabeza preguntándose qué pasa en este país que hay que recordar a la Administración y a todos sus organismos que observen los principios de transparencia en la gestión con el fin de posibilitar el control democrático. Automáticamente esa persona preguntaría: ¿Es que en este país no hay Constitución? Evidentemente, de un lado es una propuesta-trampa y de otro una propuesta exagerada. No creemos que la situación de un pequeño ayuntamiento de la Comunidad de Madrid sirva como base para llegar a esta alcance. Por tanto, sin podernos oponer a una propuesta en este sentido, puesto que como bien señalaba el señor Acosta es una tautología y por tanto la tenemos que aceptar, lo cierto es que nos cuesta trabajo reforzar con nuestro voto una propuesta tan catastrófica y tan alejada de lo que es la realidad democrática de España. Por eso, en esta propuesta número 3 vamos a abstenernos.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EJERCICIO 1993 (número de expediente Congreso 251/000061 y número de expediente Senado 771/000059).**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder al debate de las propuestas de resolución presentadas al punto núme-

ro 2 del orden del día referido al informe de fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos durante el ejercicio 1993. Las votaciones de dichas propuestas de resolución y de las solicitudes de fiscalización no se producirán antes de las once y cuarto.

Lo digo para que puedan planificar sus horarios.

Por el Grupo de Izquierda Unida, para defender sus propuestas de resolución referentes a este punto del orden del día, tiene la palabra el diputado don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Intervengo con brevedad para decir simplemente que se constata en las contabilidades presentadas por los partidos políticos en el año 1993 un avance sobre años anteriores. Aun así, todavía nos quedan a todos muchas cuestiones en las que ir afinando y, sobre todo, aunar criterios con respecto a lo que sostiene el Tribunal de Cuentas en algunos casos.

Las dos propuestas de resolución intentan reforzar este interés que creo que tenemos todos y que ojalá en algún momento se vea culminado con la hoy aparcada reforma de la Ley de Financiación de Partidos Políticos, reforma que no sabemos muy bien por qué hoy continúa paraliza después de más seis meses de terminados los trabajos de ponencia. Además, es indispensable para mejorar también la presentación de las cuentas y ponerlas en relación con los nuevos criterios que en algunos casos son necesarios para una mayor transparencia de las cuentas de los partidos políticos.

La propuesta número 2 insista en que la normalidad democrática debe ser igual para todos y que no sigan existiendo partidos que no presentan cuentas, como Herri Batasuna y algunos partidos del ámbito de Coalición Canaria, sobre los que en ese informe de 1993 queda claro que no han presentado ningún tipo de contabilidad. También quiero insistir, porque de momento no hemos tenido ningún resultado, en que otras fuerzas políticas de ámbito local, como es el caso de Marbella, tampoco suelen presentar cuentas como partidos políticos. Se presentan a las elecciones pero no presentan ningún balance sobre el gasto electoral, lo cual hace pensar que impunemente se están saltando los límites del gasto electoral en detrimento de la competencia leal con otras fuerzas políticas y luego nos asombramos de los fenómenos que se producen en estos ámbitos. Así pues, estamos atados de pies y manos mientras no busquemos una fórmula que permita sancionar no con la retirada de subvenciones sino con la penalización de algo tan grave como es estar destinando fondos muy importantes para controlar corporaciones locales en una zona de la Costa del Sol, en este caso. Dentro de poco vamos a tener elecciones municipales y vamos a ver cómo se amplía este intento de controlar a determinadas corporaciones, básicamente con negocios particulares y poniendo en valor mecanismos sobre la gestión del suelo. Por tanto, no es de extrañar que no les importe gastarse miles de millones en una campaña con tal de poder controlar el patrimonio de todos, que es el suelo municipal. Insisto en la necesidad de que el Congreso tiene que tomar medidas legislativas que permitan terminar con la impunidad de aquellos partidos políticos que no dan cuenta de su gestión económica.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Socialista tiene la palabra el diputado don Fernando Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: En cuanto a la financiación de los partidos políticos, mi grupo ya dijo en el anterior debate que se mantiene una posición un poco hipócrita al respecto porque en todas las sesiones de esta Comisión en que se aprueban resoluciones relativas a la financiación de los partidos políticos manifestamos la buena voluntad de aceptar siempre las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, pero como bien insinúa un portavoz de grupo en las propuestas de resolución que plantea, sin modificar la Ley de partidos políticos en su financiación, difícilmente podemos plasmar esa buena disposición que se manifiesta siempre en esta Comisión. El problema de fondo es si queremos o no modificar la Ley de financiación de los partidos políticos. La experiencia de esta legislatura no dice que no. La impresión que nosotros tenemos es que el Gobierno o el grupo que lo apoya no quiere que avance la tramitación de la Ley de financiación de los partidos políticos. En consecuencia, no es verdad todo lo que decimos a favor de las propuestas de resolución y las recomendaciones que nos hace el Tribunal de Cuentas. ¿Cuál es el problema de fondo? El problema de fondo es que tenemos en el Congreso una proposición de ley cuya tramitación está paralizada porque la Mesa de la Comisión en estos momentos no toma ninguna decisión para que continúe este proceso. ¿Por qué ocurre eso? Salvo que alguien diga lo contrario, nosotros pensamos que hay problemas de fondo en los que no parece que se puedan compartir las posiciones de los distintos grupos parlamentarios. Concretamente me referiré al problema de la transparencia en la financiación de las cuentas de los partidos políticos. En estos momentos, con la legislación actual es posible la financiación opaca, la financiación oculta, sin saber quién hará determinadas donaciones a los partidos políticos en un orden del 5 por ciento de la totalidad de las subvenciones. Estamos hablando de cifras nada desdeñables para cada partido político, de 500 millones de pesetas que se pueden estar perfectamente ocultos. Este problema y otros más que todo el mundo conoce en esta Comisión perfectamente nos llevan a pensar que cuando no se quiere que continúe la tramitación de la proposición de ley de financiación de los partidos políticos cada uno tendrá que asumir la responsabilidad de las razones de por qué ocurre eso. Como queremos que ese debate sea transparente y claro y que la financiación sea transparente y clara, modifiquemos la ley en lo que hay que modificarla, de acuerdo con las recomendaciones que hace el Tribunal de Cuentas, y con las consideraciones políticas que los distintos grupos de esta Cámara estemos dispuestos a proponer en esa ley.

En nuestra propuesta de resolución número 3 planteamos que se inste a la Mesa del Congreso a que adopte las medidas necesarias para que en la Comisión se desatasque la situación en la que está en estos momentos la proposición de ley de financiación de los partidos políticos. Ese es el sentido de nuestras propuestas de resolución, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra el senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Hemos presentado una propuesta de resolución, la número 6 ya que nos parece inaceptable y sin justificación que estemos analizando el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 1993. De seguir a este ritmo sería mejor dejar de fiscalizar ya que seis años de por medio no solo restan eficacia sino que incluso cuestionan la necesidad de hacer estos informes de fiscalización. Además, nos asusta pensar en la acumulación de más retraso con ocasión de este año electoral. Nuestra propuesta de resolución va en la línea de urgir la tramitación de los informes de fiscalización de las contabilidades de los partidos políticos correspondiente a los ejercicios posteriores, es decir, 1994, 1995, 1996 y 1997.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Diego Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: El Grupo Parlamentario Popular ha presentado una propuesta en la que se insta a los partidos políticos a asumir las recomendaciones formuladas por el Tribunal. Al mismo tiempo constata que uno de los problemas a los que el Tribunal dedica más tiempo en su informe no es la dificultad de integrar los recursos obtenidos por los grupos institucionales en ayuntamientos, diputaciones y cabildos insulares con los de los partidos políticos. La integración de la contabilidad en un solo instrumento presenta dificultades por la pura colisión de leyes, la de financiación de partidos políticos y la reguladora de haciendas locales. Queremos dejar constancia de esta colisión al objeto de que pueda resolverse en el futuro cuando se reforme la Ley de financiación de partidos políticos.

Respecto a las propuestas de los distintos grupos, coincidimos totalmente con la del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); también con las formuladas por Izquierda Unida, si bien entendemos que su propuesta número 2 se refiere a aquellas formaciones políticas como Herri Batasuna que han trabajado sin estados contables, sin dar cuenta de su contabilidad, y que por tanto han trabajado al margen de la legalidad que sí ha cumplido en mayor o menor medida el resto de las formaciones políticas. Las propuestas 1 y 2 del Grupo Parlamentario Socialista no nos plantean ningún problema. No nos plantea ningún problema de fondo la tercera de las propuestas puesto que el Gobierno, entre comillas, no quiere tramitar según expresa el señor Gimeno en su intervención y lo cierto es que esa posición no se corresponde con la realidad. **(El señor vicepresidente, García Millán, ocupa la Presidencia.)** Parece que se quiere plantear que el Grupo Parlamentario Popular quiere, entre comillas, privatizar los partidos políticos y que toda su obsesión es buscar fondos privados no controlados por el Tribunal de Cuentas. Esa afirmación no se corresponde con la realidad. Trasladar a esta Comisión un debate que es del ámbito de otra nos parecería un error por parte de quien lo hiciera. En cualquier caso, la observación a esta tercera propuesta —y la hacemos como una sugerencia al grupo proponente— es que nos caben dudas de que se pueda formular en esta Comisión una propuesta de reso-

lución instando a la Mesa del Congreso. Ese planteamiento de instar a la Mesa del Congreso es lo que creemos que no guarda relación con la finalidad pretendida por el Grupo Parlamentario Socialista. Por ello, antes de votar las propuestas sugeriríamos a dicho parlamentario que modificara la redacción en el sentido de eliminar la expresión «instar a la Mesa del Congreso» y quedara una formulación para que se prosiga la tramitación de la proposición de ley sobre financiación de los partidos políticos. Trataría de cuadrar adecuadamente el papel de la Comisión dentro del esquema global del Congreso de los Diputados. Parece que la Mesa como órgano máximo de representación de todos los grupos parlamentarios, como órgano de representación externa e interna del propio Congreso de los Diputados, no debe recibir una instancia de una de las comisiones. Este es el sentido de la modificación que sugerimos al Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, el Grupo Popular me ha hecho una propuesta y quiero decir que la acepto.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor presidente, cuando defendí la propuesta de resolución de nuestro grupo parlamentario no fijé posición respecto a las otras propuestas presentadas. Si le parece bien aprovechó este turno para hacerlo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Tiene la palabra.

El señor **CARRERA I COMES**: Quisiera dejar constancia de que vamos a votar favorablemente todas las propuestas de resolución presentadas. Los números 1 y 2, de Izquierda Unida, porque todo lo que haga referencia a transparencia en la información y a total colaboración con el Tribunal de Cuentas es una línea en la que estamos totalmente de acuerdo. También los número 3, 4 y 5, del Grupo Parlamentario Socialista, en las que se deja constancia de aceptar las recomendaciones, su traslado y la necesidad de proseguir la tramitación de la ley de financiación de los partidos políticos con las salvedades y aclaraciones hechas últimamente por el Grupo Parlamentario Popular y aceptadas por el grupo proponente. Igualmente la número 7, del Grupo Parlamentario Popular, ya que se trata de asumir las recomendaciones y constatar las contradicciones actuales.

— **SOLICITUD A LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE UNA FISCALIZACIÓN INTEGRAL SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA, CONTABLE, ASÍ COMO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MÁLAGA) Y DE LAS SOCIEDADES PARTICIPADAS POR DICHO AYUNTAMIENTO. FORMULADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (número de expediente del Congreso 253/000014 y número expediente del Senado 772/000012).**

— **SOLICITUD A LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE UNA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/1982, DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, CON EL FIN DE ACLARAR LA GESTIÓN REALIZADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA DESDE EL EJERCICIO 1990 HASTA LA FECHA, EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, SOMETIMIENTO A LA LEGALIDAD Y A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ CON LA POSIBLE DESVIACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS A PERSONAS O ENTIDADES Y LA DEPURACIÓN DE LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LOS HECHOS EXAMINADOS. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA (número de expediente del Congreso 253/000016 y número de expediente del Senado 772/000013).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Pasamos a debatir los puntos 3 y 4, referidos a solicitar a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas la fiscalización integral sobre la gestión económica, presupuestaria y contable, así como sobre la contratación del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), formulados por los grupos Socialista e Izquierda Unida. Tiene la palabra en primera instancia el señor Zamorano Vázquez.

El señor **ZAMORANO VÁZQUEZ**: Señor presidente, los fundamentos de la solicitud que presenta el Grupo Parlamentario Socialista son claros y están basados en el incumplimiento sistemático que de la legislación vigente hace el Ayuntamiento de Marbella con la ocultación premeditada de la realidad económica, presupuestaria y contable de ese ayuntamiento, con la permanente obstrucción a los intentos de fiscalización que se han realizado por las distintas instituciones y, en definitiva, con el permanente intento de burla al Estado de derecho al que Gil está sometiendo la gestión de este ayuntamiento.

Es bien conocido que la Ley de haciendas locales exige a los ayuntamientos su rendición de cuentas e incluso su presentación ante el tribunal correspondiente antes del 15 de octubre de cada año vencido pero ésta no es la realidad que se da en el Ayuntamiento de Marbella. Solamente se han rendido al pleno las cuentas de los años 1992 y 1993, y esto porque el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se lo ha ordenado. En cuanto a la última cuenta de la que se tiene algo de conocimiento, que es la del año 1995, se produjo su aprobación provisional debido a la presentación por parte del Grupo Parlamentario Socialista en el ayuntamiento de un conjunto de alegaciones; y estas alegaciones no sólo no han sido contestadas sino que la cuenta no ha sido devuelta al pleno para su aprobación definitiva. Hay una constante vulneración de los derechos de todos los concejales. De hecho, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ya ha condenado en 28 ocasiones a este ayuntamiento

por vulneración de derechos fundamentales, en especial el derecho de participación política, ante la sistemática negativa a facilitar cualquier tipo de información. Además, repito, hay un intento premeditado de ocultar la realidad de este ayuntamiento; premeditado porque desde el principio de su gestión, en el año 1991, el señor Gil, alcalde de Marbella, crea un entramado de empresas municipales, desconociéndose en muchos casos cuál es el procedimiento de su creación. Actualmente tenemos conocimiento de la existencia de 22 empresas y hay que resaltar que 10 de ellas ni siquiera han sido aprobadas por el pleno de la corporación sino directamente por la comisión de gobierno, teniendo en cuenta, además, que el cien por cien de capital de estas empresas es municipal. Y no estamos hablando de empresas con poca actuación. De las pocas cuentas que se conocen sabemos que en el año 1992 les fueron transferidos 6.000 millones de pesetas por el propio ayuntamiento e igual cantidad en el año 1993, etcétera. Son empresas que no presentan ningún tipo de cuenta. A lo más que llegan es a presentar un balance o lo que se pueda exigir —en estos dos años de los que se conoce algo— de documentación para una empresa privada. Son empresas que cuando se tiene conocimiento de que han celebrado una junta general de accionistas es por los medios de comunicación, sin participación alguna de los grupos de la oposición y sin que se conozca la convocatoria o cualquier otra cosa sobre ellas. Además, si esta situación se da con las empresas municipales, también es una situación muy atípica al que se da con la cuenta general del ayuntamiento. Cuando ésta se presenta se hace sin ningún tipo de soporte documental; cuando se pide para su conocimiento algún mandamiento de pago a veces tardan un año en aportarlo y no es rara la contestación de que ese mandamiento se ha perdido o los documentos que lo amparan. Igualmente, tenemos constancia de que obligaciones contraídas desaparecen de una liquidación para otra y de que incluso obligaciones reconocidas en sentencias definitivas, como el caso Segema, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía no figuran en las liquidaciones firmadas por el alcalde, pero se da el argumento de que como no se va a pagar con dinero sino con terreno no deben figurar en esa liquidación. De la última que se tiene conocimiento, firmada por el propio alcalde en el año 1995, se hablaba de una deuda del ayuntamiento de 42.000 millones de pesetas, pero no se contemplaban las deudas de las sociedades. En las recientes contestaciones de Gobierno sobre la deuda de la Seguridad Social se señala que ascendía a 8.000 millones de pesetas, pero no se contempla esta deuda de Segema. No se contempla, en definitiva, ningún tipo de deuda que no consideren ellos que va a ser pagada en metálico. Si va a haber compensaciones en terreno, etcétera, no figuran. Este es el sentido que tiene el último informe presentado por la Intervención municipal. Además, como he dicho, hay una permanente obstrucción a los intentos de fiscalización que se han hecho tanto por parte de los concejales de la oposición, con esa sentencia a la que ya me he referido del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como por la propia Cámara de Cuentas de Andalucía. La Cámara de Cuentas ha intentando fiscalizar a la empresa Contratas 2000 y le ha sido imposible. El alcalde de Marbella ha negado competencias a la Cámara de Cuentas andaluza para la realización de esa fiscaliza-

ción, ha interpuesto un contencioso-administrativo y la Cámara de Cuentas ha pasado esta información a la Fiscalía al objeto de presentar una denuncia por obstrucción, la cual parece ser que ha sido remitida a los juzgados correspondientes.

En definitiva, nos encontramos ante una actuación de permanente incumplimiento de la legislación, de ocultación premeditada de las cuentas y de obstrucción a la fiscalización. Creo que es una obligación de todos los partidos democráticos posicionarnos firmemente ante comportamientos antisistema como el que manifiesta el señor Gil, hacer cumplir la ley y hacerle ver que comportamientos en los que se confunde el lucro personal con los beneficios del ayuntamientos son caciquiles y en algunos casos auténticamente facistas y ponen de manifiesto el comportamiento mafioso con el cual el señor Gil está llevando la gestión en el Ayuntamiento de Marbella y por extensión, en donde este partido político está gobernando, como es en la mancomunidad o en el Ayuntamiento de Estepona. Creo que la posición deber ser firme y clara para hacer cumplir las normas de nuestro Estado de derecho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Para su intervención, tiene la palabra el diputado don José Luis Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Nuestro grupo presenta hoy una iniciativa para que el Tribunal de Cuentas fiscalidad la actuación del Ayuntamiento de Marbella y de sus empresas públicas durante los años de gobierno del Grupo Independiente Liberal. Lo hacemos porque entendemos que estamos ante una situación especial, una situación que requiere un trato específico. Posiblemente, a quienes no vivan directamente la situación que se sufre en el Consistorio marbellí les costará trabajo entender el clima de ausencia de garantías democráticas que se vive en una institución que se encuentra en permanente estado de excepción y donde —como ya se ha dicho anteriormente— existen multitud de condenas por violación de los derechos fundamentales, así como una situación en la que la oposición no tiene prácticamente derechos. Además, existe una forma de gobernar, un estilo de funcionar en el que se mezcla lo privado con lo público, en el que se sustituye el respeto de la legalidad por el insulto y la agresión verbal, de manera que el mismo se desprecia a un miembro de la oposición política que se insulta a un juez.

Quisiera señalar algunos ejemplos para que ustedes puedan comprender la situación, aunque siempre se siente el temor de caer en la caricatura y para nosotros el problema es demasiado serio como para que puede ser tomado a broma, aunque en este tema, por desgracia, estamos demasiado acostumbrados al esperpento. Por ejemplo, una de las primeras medias que toma don Gregorio Jesús Gil cuando le nombran alcalde de Marbella es la de deshacerse del secretario del Ayuntamiento porque se negaba a llevarle la firma a su domicilio particular —domicilio que se llama, por cierto, Club Financiero— desde donde se dirigen realmente los asuntos públicos de todos los municipios donde gobierna el citado Grupo Independiente Liberal. Señorías, el Ayuntamiento de Marbella compra un hotel, compra que después es declarada irregular por el Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía. Se regala una estatua por un escultor ruso que el final resulta que general unos gastos millonarios, se dice que debidos a su traslado, asunto que hoy está en los juzgados. Estamos ante una situación excepcional en la que la Cámara de Cuentas andaluza todavía no ha podido entrar en el Ayuntamiento de Marbella a pesar de que tiene desde el año 1995 un mandato parlamentario para ello. Es una situación excepcional, señorías, porque en esos momentos el alcalde de Marbella se encuentra en libertad bajo fianza —una fianza millonaria—, amparándose en su estado de salud, y porque sus más directos colaboradores llevan más de un mes en prisión incondicional, acusados todos ellos de diversos delitos relacionados con el uso indebido de los fondos municipales.

El Tribunal de Cuentas es en estos momentos la única garantía que tienen los ciudadanos de Marbella de saber cómo ha sido administrada su ciudad, cómo se han realizado las contrataciones, cómo se han gestionado los impuestos y cuál es la situación actual de las deudas del ayuntamiento, porque en este caso, señorías, no hay forma de separar lo público de lo privado. Lo que sí denunciarnos con todas las consecuencias es que la ciudad de Marbella se gobierna en función de los intereses de una minoría y que, en el Estado de derecho, la normativa pública ha sido, una y mil veces, despreciada por quienes estaban obligados a cumplirla. En Marbella nos encontramos con que concejales que parten prácticamente de la nada acaban con capitales de miles de millones, y todo esto necesita una explicación. Reconocemos que los consejeros de la oposición llevan trabajando duro durante años y que, igual que la Cámara de Cuentas andaluza, no han podido acceder a las cuentas municipales, ni siquiera para cumplir con su obligación —para que lo fueron elegidos concejales— de explicar al pueblo como se administran sus bienes, porque parece que los gobernante de Marbella no son los administradores que deben de ser, sino los dueños de esta ciudad.

Todo eso debe acabar, esa impunidad debe terminarse y hoy el Tribunal de Cuentas debe empezar un trabajo que ponga las cosas en su sitio. Después de tantos años, nosotros denunciarnos que detrás de las declaraciones groseras, de los comportamientos fascistas del alcalde Gregorio Jesús Gil se esconde un entramado financiero que sólo trata de utilizar los fondos públicos según los intereses de quienes gobiernan Marbella.

No vamos a entrar aquí en el fondo del Trabajo que está realizando la Fiscalía anticorrupción, aunque esta situación sería para nosotros causa suficiente para justificar la propuesta de fiscalización del Ayuntamiento de Marbella por el Tribunal de Cuentas. Como decía, el Tribunal de Cuentas debe hacer algo más que entrar en los posibles casos delictivos que se han podido cometer en la gestión de este ayuntamiento. El Tribunal de Cuentas debe determinar cómo se ha gobernado ese ayuntamiento. Antes hacíamos alusión a otro ayuntamiento y señalábamos una propuesta de resolución que por algún grupo ha sido tildada de exagerada, pero es evidente que en el caso de Marbella esa resolución viene como anillo al dedo y evidencia que lo que le pedimos al Tribunal de Cuentas es que nos aclare cómo se han utilizado en Marbella los criterios de transparencia y de eficiencia en la administración del dinero público, porque hay circunstancias que pueden ser legales

o, como viene defendiendo los abogados defensores del señor Gregorio Jesús Gil, pueden estar prescritas en estos momentos, pero lo que es una realidad es que deben ser analizadas y expuestas como ejemplos de corrupción y de favoritismo político, que es como han gobernado los asuntos de Marbella durante mucho tiempo.

Nosotros tenemos la esperanza de que, aunque con retraso, el Tribunal de Cuentas puede desentrañar una situación financiera que, como las cuestiones que denunciarnos, va camino de convertirse en misteriosos expediente X que nunca se aclara. Señorías, para nosotros, la impunidad no puede ser la norma. La impunidad no puede ser lo cotidiano frente a quienes exigimos la claridad y el cumplimiento de la legalidad. Como botón de muestra —ya se ha hecho antes alusión—, quiero señalar que, entre 1992 y 1994, la empresa Contratas 2000 —empresa que fue comprada con dinero público a un miembro del partido de Jesús Gil— recibió del Ayuntamiento de Marbella, entre transferencias corrientes y gastos de personal, hasta 11.500 millones de pesetas. Todo ello por la vía de la adjudicación directa, sin concurso público y, evidentemente, cortando de cuajo la posibilidad de que cualquier otra empresa pudiese competir. Contratas 2000 es solamente un ejemplo, como se ha dicho antes, remitiéndonos a los años en los que hemos podido averiguar algo de las cuentas, porque después del año 1995 muy poco o nada podemos decir. Es otro ejemplo más entre otras muchas empresas que fueron creadas en un entramado financiero nada más llegar Gregorio Jesús Gil a alcalde de Marbella. La Comisión especial de cuentas del Ayuntamiento de Marbella es una entelequia que no tiene ninguna virtualidad. También es de todos conocido, por la relevancia que ha tenido en los medios de comunicación, el papel que la empresa municipal Eventos 2000, que, desde que la crease el señor Gregorio Jesús Gil, realiza las mas diversas operaciones con clubes de fútbol, incluso con aquellos que pertenecen al propio alcalde de Marbella, utilizando como intermediaria una empresa, Promociones Futbolísticas, que también en propiedad del alcalde de Marbella. Podríamos seguir hablando de empresas municipales en las que, repito, se sigue confundiendo lo público con lo privado. Nadie puede creer —y aquí es donde está la importancia de esta actuación— que, por mucha mayoría absoluta que se tenga, por muchas elecciones que se puedan ganar, se tenga patente de corso para saltarse las obligaciones que impone el Estado de derecho a cualquier gobernante.

Es evidente que estamos ante uno de los casos más claros que exige una intervención del Tribunal de Cuentas, porque Marbella se ha gobernado no solamente de una forma autoritaria, no solamente de una forma fascista, sino sobre todo, en función de unos intereses personales, de una minoría, en contra de los intereses de la mayoría de la población, que, al final, serían los que tendrán que acabar pagando este desbarajuste financiero que actualmente existe. Si hoy aprobamos la fiscalización —como yo creo va a ser— habremos dado un paso muy importante hacia lo que debe ser una obligación de todos nosotros, que es ganar la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones democráticas. En Marbella, la tardanza de la justicia en actuar ha hecho que muchos de los ciudadanos empiecen a dudar de la propia eficacia de la justicia; confianza que afortunada-

mente hoy se empieza a recuperar por la acción valiente y decidida de algunos miembros de la judicatura. tenemos que seguir denunciando que, detrás de los desprecios, de los insultos, se sigue escondiendo ese oscuro entramado de intereses que el Tribunal de Cuentas tiene que desentrañar, como decía antes, para evitar que las cuentas del Ayuntamiento de Marbella acaben siendo un expediente X.

Dicho esto —a pesar de que sabemos las dificultades reglamentarias que pueden tener y por si hubiera alguna posibilidad—, queremos solicitar que a la petición de fiscalización del Ayuntamiento de Marbella se añada la del Ayuntamiento de Estepona. Porque, señorías, estamos hablando de una forma de gobernar similar. Estamos hablando de que en el Ayuntamiento de Estepona también se ha montado un entramado de empresas municipales, se ha creado una administración paralela que no tiene otro fin —igual que en Marbella— que el escapar del control de la corporación y, por ende, de los ciudadanos para, así, desviar fondos públicos para fines particulares de quienes gobiernan. Tal como se ha demostrado en Marbella, de esta manera se puede aumentar de forma indefinida el endeudamiento municipal, sin ninguna garantía para los acreedores, al tiempo que se está acabando con el patrimonio municipal del suelo mediante transferencias a estas empresas pública que, al final, vienen dilapidando el suelo público y dejando sin recursos a estos municipios. En Estepona hay también una serie de empresas, que se han constituido en Málaga, que están inscritas en el registro mercantil, con la misma finalidad que las de Marbella, que no es otra —repetido— que la de montar un entramado financiero para los intereses del grupo gobernante. Si fuese posible reglamentariamente y si así fuese asumido por el resto de los grupos, nosotros solicitaríamos esta ampliación; si no fuese posible, a lo que sí nos comprometemos es a presentar, en breve, una nueva iniciativa para que el Ayuntamiento de Estepona tampoco escape a la fiscalización, porque de lo que aquí estamos hablando es de una forma de gobernar impropia de cualquier Estado de derecho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Para fijar la posición en esta doble propuesta de fiscalización del Ayuntamiento de Marbella, tienen la palabra los portavoces de grupos políticos.

Por el Grupo Catalán (Corvergència y Unió), tiene la palabra el senador Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Intervengo para fijar nuestra posición y voy a empezar por el final, sin saber todavía cuál va a ser la posición de esta Comisión en relación con la mención que ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al municipio de Estepona. Hoy estamos hablando del Ayuntamiento de Marbella, por lo que la iniciativa relativa a Estepona debería quedar, si acaso, para la que se presente en su momento. Esta sería la posición de nuestro grupo, a expensas de lo que decida la Comisión en este caso.

En relación con el Ayuntamiento de Marbella, nuestro grupo, como saben SS.SS., no suele entusiasmarse —entre comillas— demasiado con las fiscalizaciones de corporaciones locales y en este caso, tampoco; en cambio, lo consideramos no sólo imprescindible, sino urgente. Tengo un

catálogo de consideraciones que justifican la posición de nuestro grupo. Punto uno, por las denuncias constantes que se vienen produciendo; dos, por el contenido y la envergadura de las mismas; tres, por las supuestas irregularidades que se mencionan; cuatro, por el desgaste que ello ocasiona a la propia credibilidad municipal en general; cinco, por el impacto mediático que tiene este asunto; seis, por la necesidad de que se clarifique de una vez la situación; siete, para no correr riesgos innecesarios; ocho, para no prejuzgar sin conocimiento adecuado; y nueve, debería hacerse en plena colaboración con el órgano fiscalizador de la propia comunidad autónoma y sin interferencias. Por todo lo expuesto, y si quieren SS.SS. mucho más, es imprescindible y urgente la fiscalización que se propone, teniendo en cuenta el grado de consenso que existe por parte de todos los grupos de esta Comisión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Al hilo de la propuesta hecha por Izquierda Unida y del comentario manifestado por el senador Salvador Carrera, quiero manifestar que no es preceptivo presentar otra iniciativa con el fin de incorporar el Ayuntamiento de Estepona a esta misma iniciativa de fiscalización. Si todos los grupos políticos están de acuerdo puede incorporarse directamente en este mismo acto. Lo digo para que si todos los grupos políticos llegan a un acuerdo lo manifiesten así para poderlo reflejar.

Tiene la palabra el diputado don Federico Souvirón para manifestar la posición de su grupo parlamentario en este punto.

El señor **SOUVIRÓN GARCÍA**: El Grupo Parlamentario Popular muestra su posición favorable a que esta Comisión, dentro de la delegación atribuida, tome la iniciativa que la ley concede a las Cortes Generales para solicitar el Tribunal de Cuentas que inicie procedimiento fiscalizador sobre la gestión económica del Ayuntamiento de Marbella y sus sociedades participadas para conocer, a la vista de sus resultados, si esa gestión se ajusta a los principios de legalidad, eficacia y economía que deben regir la administración de bienes y caudales públicos.

Los ciudadanos tienen derecho a conocer qué hay exactamente tras la permanente polémica que rodea a la gestión municipal en Marbella. Deben conocerlo por el órgano independiente y habilitado al efecto, que es al Tribunal de Cuentas, y no por otro tipo de informaciones que pueden asumir como rumores y no como realidades tangibles y tangibles como las que pueden aparecer en el informe del Tribunal de Cuentas. Nosotros, sus representantes, tenemos la responsabilidad de que las garantías que el ordenamiento jurídico ofrece en un Estado de derecho estén presentes en todos y cada uno de los rincones de la Administración pública española.

La Cámara de Cuentas andaluza ha encontrado dificultades para cumplir el acuerdo de fiscalización tomado por el Parlamento de Andalucía en diciembre de 1994. Los obstáculos colocados por el Ayuntamiento marbellí, las constantes condenas que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha impuesto al alcalde de Marbella por impedir el control de la gestión del propio pleno municipal son, junto a otros

datos que aquí han dado anteriores intervinientes, suficientemente expresivos y nos llevan a la formación del criterio que sirve de base a la posición que manifestamos relativa a que el Tribunal de Cuentas, creado por la Constitución y habilitado por una ley orgánica para el control de las cuentas públicas, inicie cuanto antes el procedimiento fiscalizador de acuerdo con nuestra organización territorial y en coordinación con la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En casos como éste sobran los adjetivos y los adverbios porque la realidad es bastante expresiva. El gesto verdaderamente importante es apoyar la solicitud y dar la palabra al Tribunal de Cuentas para que, a la vista de su informe, podamos conocer la realidad del Ayuntamiento de Marbella. **(EL Señor Zamorano Vázquez pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): ¿Qué desea, señor Zamorano?

El señor **ZAMORANO VÁZQUEZ**: Señor presidente, pido la palabra para fijar la posición del Grupo Socialista en cuanto a extender la solicitud al Ayuntamiento de Estepona que crea quedó implícita en mi intervención anterior al hablar de que estas prácticas no son sólo de la persona, sino de todo el comportamiento del grupo GIL y mostrarnos a favor de la solicitud que se ha realizado. En todo caso, y si no fuese aceptada por todos los grupos, quiero anunciar que el Grupo Socialista presentará una solicitud para su debate en la próxima reunión de la Comisión en el sentido de hacer también la fiscalización integral de la gestión económica, presupuestaria y contable del Ayuntamiento de Estepona, así como de las sociedades participadas por el mismo. **(El señor Souvirón García tiene la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Tiene la palabra, señor Souvirón.

El señor **SOUVIRÓN GARCÍA**: Señor presidente, no me he pronunciado sobre la petición del Grupo de Izquierda Unida acerca del Ayuntamiento de Estepona, pero quiero manifestar que la situación es lo suficientemente seria como para que merezca una iniciativa concreta y particular. No debe incluirse dentro de otra, relativa al Ayuntamiento de Marbella, porque las dos tienen entidad suficiente —estamos dispuestos a estudiar la de Estepona en el momento en que se presente— para darles tratamiento separado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Llegados a esta primera parte del orden del día se suspende la sesión hasta las once y quince minutos en que se procederá a la votación, según lo ha manifestado inicialmente el presidente de esta Comisión.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Vamos a proceder a la votación de las propuestas de resolución presentadas al informe de fiscalización del Ayuntamiento

de Belmonte de Tajo. En primer lugar, votaremos los números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos la propuesta de resolución número 3, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; abstenciones, 24.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Queda aprobada.

Votamos las propuestas de resolución presentadas al informe de fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos en el ejercicio 1993.

En primer lugar, votamos las propuestas de resolución números 1 y 2, presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dijo

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Quedan aprobadas por unanimidad.

A continuación, votamos las propuestas números 3, 4, y 5, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor presidente, la propuesta número 5 del Grupo Parlamentario Socialista se entiende con la corrección que aceptó el portavoz del grupo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Si, así se entiende. Las podemos votar conjuntamente.

Efectuada la votación, dijo

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a votar la propuesta de resolución número 6, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a votar la propuesta de resolución número 7, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Efectuada la votación, dijo

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Queda aprobada por unanimidad.

A continuación, pasamos a votar conjuntamente las dos propuestas de fiscalización del Ayuntamiento de Marbella.

Efectuada la votación, dijo

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Quedan aprobadas por unanimidad.

Suspendemos la sesión hasta las once y media, hora en la que tendrá lugar la comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (NIETO DE ALBA) PARA INFORMAR SOBRE EL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 1994, RELATIVO AL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO Y LOCAL (número de expediente Congreso 250/000007 y número de expediente Senado 770/000003).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Señorías, se reanuda la sesión, no sin antes dar la bienvenida al presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto de Alba, que nos va a presentar el informe anual del ejercicio 1994 relativo al sector público autonómico y local, para cuyo fin tiene la palabra en estos momentos.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Buenos días a todos ustedes. Voy a proceder, como ya habitual, a presentar el informe haciendo una síntesis del mismo.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 136.2 de la Constitución; 13.1 de la Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas y 28 de la Ley de Funcionamiento, el pleno del Tribunal de Cuentas en la sesión celebrada el día 29 de abril de 1998 aprobó el presente informe anual relativo al análisis de las cuentas y a la fiscalización de la gestión económica del ejercicio 1994 de las comunidades autónomas y corporaciones locales, así como de las entidades que integran el respectivo sector público. El presente informe se agrega al referido sector público estatal aprobado con anterioridad por el pleno del Tribunal, conformando entre ambos el informe anual del ejercicio 1994.

Por lo que se refiere al sector público autonómico se recogen de forma resumida y globalizada los resultados derivados de los informes individuales elaborados para cada una de las comunidades autónomas por el Tribunal o por el órgano de control externo en aquellas comunidades que disponen del mismo. En este sentido, el Tribunal de Cuentas ha analizado el informe del correspondiente órgano de control de las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Navarra, País Vasco y Valencia. Por tercer año consecutivo no se ha recibido aún en el momento de redactar el presente informe al correspondiente al Consejo de Cuentas de Galicia, aunque sí la cuenta general de esta comunidad, cuyos datos se incluyen en el análisis del sector. En cuanto al resto de las comunidades, el Tribunal ha elaborado los respectivos informes de fiscalización, que fueron remitidos de forma inmediata a las asambleas legislativas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley orgánica.

Se considera oportuno señalar que, con independencia de la pretensión de alcanzar un adecuado grado de homogeneización en la presentación de los resultados fiscalizados de cada comunidad autónoma, existen diferencias entre las mismas que afectan necesariamente al fondo y a la forma del análisis en conjunto. Así, determinados aspectos de la gestión económico-financiera deben ser ponderados en función de las competencias transferidas —por ejemplo, sanidad o educación—, del ámbito territorial —pluriprovincial o uniprovincial—, y del régimen común o foral, que afectan tanto a la estructura de los gastos como al marco financiero correspondiente. Estas circunstancias, junto a las diferencias detectadas en los distintos informes que han servido de base, han condicionado la extensión, el tratamiento y el contenido del análisis efectuado.

Una vez realizadas las anteriores precisiones, paso a continuación a exponer los resultados más significativos del sector autonómico.

En primer lugar, en lo referente a la rendición de cuentas, las de las administraciones generales se han rendido dentro de los plazos legalmente establecidos, salvo en Aragón y Cantabria. Los principales retrasos o incumplimientos se presentan en relación con las cuentas de las administraciones institucionales y de las empresas públicas. De las 17 comunidades autónomas dependen, según la información disponible, 144 entes administrativos y 93 organismos autónomos —51 son entes estatutarios y universidades—, y 404 empresas públicas, si bien en los informes de las comunidades Foral de Navarra y del País Vasco no consta el cumplimiento de esta obligación, que afecta además a las dos administraciones generales, a 20 organismos autónomos, seis entes estatutarios y 148 empresas. Por ello, del resto de la Administración institucional y empresas públicas se concluye que de los 73 organismos autónomos, 68 han rendido en plazo, cuatro fuera de él y uno no ha rendido; de los 45 entes estatutarios, 16 han rendido en plazo, 19 extemporáneamente y 10 no han rendido, y de las 256 empresas públicas, 169 han rendido en plazo, 51 fuera de él y 36 no han rendido. Entre las carencias documentales de las administraciones generales destaca la ausencia de las memorias justificativas de costes y rendimientos de los servicios públicos y las demostrativas del cumplimiento de objetivos programados, y en las empresas públicas, la falta de aportación de la ejecución de los programas de actuación, inversión y financiación y de los presupuestos de explotación y capital.

Por otra parte, de las 161 entidades que deben implantar el Plan general de contabilidad pública sólo lo habían hecho en este ejercicio 38, de las que cinco son administraciones generales, en concreto las de Castilla-La Mancha, Cataluña, Navarra, La Rioja y la Comunidad Valenciana, si bien existen limitaciones y carencias significativas que no permiten considerar hasta este momento que el plan se haya implantado correctamente. El resto de los sistemas contables aplicados siguen respondiendo al modelo de contabilidad por partida simple.

En apartado diferente del informe se presentan los resultados derivados del análisis de las administraciones generales desde la triple perspectiva de contabilidad presupuestaria, situación patrimonial y gestión económica. En lo que se refiere al subapartado de contabilidad presupuesta-

ria, en los presupuestos persisten con carácter general defectos sobre la indeterminación de los objetivos e indicadores, lo que, unido a la inexistencia de un sistema de contabilidad analítica, imposibilita la valoración objetiva del coste y rendimientos de los servicios públicos prestados. En conjunto, los créditos iniciales ascienden a 7,39 billones de pesetas y las modificaciones presupuestarias a 0,9 billones, lo que representa un 12 por ciento de aumento sobre los créditos iniciales, evidenciando, al igual que en ejercicios anteriores, la necesidad de una mejora en la presupuestación y de un mayor rigor en la gestión.

Tanto las obligaciones como los derechos reconocidos ascienden a 7,5 billones, resultando un grado de ejecución medio del 91 por ciento respecto del presupuesto de gastos y del 94 por ciento respecto al de ingresos, si bien estos porcentajes de ejecución variarían al tener en cuenta los ajustes propuestos por el Tribunal como consecuencia del diferente tratamiento presupuestario de determinadas obligaciones y derechos. Del lado de las obligaciones se ajustan aquellas derivadas tanto del Fondo Nacional de Cooperación Municipal como de las transferencias a ayuntamientos y administración institucional. Del lado de los derechos, destaca la divergencia de criterio contable en el registro de los derechos derivados de la participación de los ingresos del Estado, de los del Fondo de compensación Interterritorial y de los provenientes de operaciones de crédito. En el informe se detalla igualmente la ejecución del gasto y del ingreso por operaciones corrientes de capital y financieras y se destacan los grados de ejecución más significativos por comunidades autónomas.

Los resultados presupuestarios por operaciones no financieras suponen un déficit contable de 526.694 millones de pesetas, un 12 por ciento menos que el pasado ejercicio. Excepto Canarias, Cantabria, islas Baleares y La Rioja, todas las comunidades presentan déficit. Los resultados del ejercicio, incluyendo los capítulos 1 al 8, fueron de déficit por 537.834 millones de pesetas.

En cuanto a los resultados derivados del análisis de la situación patrimonial, la rúbrica de deudores contabilizados es de 1,5 billones de pesetas, de los que el 90 por ciento tienen origen presupuestario. Los de Andalucía alcanzaron 366.000 millones de pesetas, independientemente de los 199.216 millones de pesetas de los deudores por gastos a justificar, y de los que el 60 por ciento se libraron en ejercicios anteriores. Los acreedores no financieros ascienden al finalizar el ejercicio de 1 billón de pesetas. Por su parte, el endeudamiento de las administraciones generales por operaciones de crédito es de 3,4 billones, incluyendo 590.000 millones concertados a corto plazo. El análisis de las cifras absolutas señala que entre las dos comunidades más endeudadas, Andalucía y Cataluña, absorben el 41 por ciento de la deuda. Por su parte, se consolida la tendencia apreciada en años anteriores de concertación de las operaciones de crédito y préstamos con instituciones financieras privadas; en concreto, representan el 62 por ciento del endeudamiento total.

El remanente de tesorería, según los datos contables, es negativo en 41.794 millones de pesetas, déficit que se incrementa hasta 510.362 millones tras los ajustes efectuados por el Tribunal. Estos remanentes negativos pueden incidir en la capacidad financiera para realizar las incorpo-

raciones de crédito y otras modificaciones en ejercicios futuros si no se adoptan las medidas oportunas para la regularización. Este hecho se ha puesto de manifiesto en informes precedentes.

Respecto a la contratación, la fiscalización se ha efectuado sobre 509 contratos, por un importe total de 100.284 millones de pesetas. Del examen realizado se evidencia la existencia de dilaciones, omisiones y deficiencias en la tramitación de los expedientes, que afectan especialmente al control de los gastos, la elaboración de los pliegos de cláusulas particulares y la ordenación de criterios objetivos de adjudicación. Se constata que son el concurso y la contratación directa los sistemas preferentes de adjudicación, y en la ejecución de los contratos se comprueban frecuentes retrasos y modificaciones que no responden a causas justificadas.

En cuanto al ámbito de las empresas públicas, existen en este subsector 404 entidades con forma societaria. De las 329 empresas de las que se dispone de información los datos más significativos son el importe total al que ascienden los fondos propios, 707.027 millones de pesetas, y los resultados contables conjuntos, que son negativos en 45.682 millones de pesetas, a pesar de los 196.288 millones de subvenciones aplicables a sus resultados. De este análisis se podían derivar grandes participaciones con dinero público —cerca de 200.000 millones de pesetas— y grandes pérdidas —acerca de 46.000 millones de pesetas.

Tras esta breve presentación sobre los resultados obtenidos en el sector autonómico, paso a exponer a continuación los correspondientes al sector local, que comprenden igualmente los resultados de las verificaciones efectuadas por el Tribunal sobre las cuentas de las entidades locales situadas en las comunidades autónomas que no disponen de órgano de control externo o este carece de competencia fiscalizadora sobre aquellas, y un resumen de los resultados alcanzados por el respectivo órgano de control externo de las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia, que tienen atribuidas competencias fiscalizadoras sobre la actividad económico-financiera de las entidades locales de su territorio. Debe señalarse que la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Consejo de Cuentas de Galicia, si bien han facilitado la información solicitada, no han remitido el correspondiente informe aprobado por su respectivo pleno.

El sector público local en su conjunto comprende las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, ayuntamientos, entidades locales menores, comarcas, áreas metropolitanas, agrupaciones de municipios y mancomunidades de municipios, que en un conjunto suponen un total de 12.701 entidades. Como cuestiones más significativas se destaca en relación con la rendición de cuentas y la revisión de contratos el hecho de que no hubieran rendido cuentas al cierre de los trabajos para la elaboración del presente informe anual una diputación provincial, tres ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, 154 ayuntamientos de municipios con población entre 5.000 y 50.000 habitantes y 1.754 ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes. No obstante, con posterioridad al cierre de dichos trabajos, presentan sus cuentas 149 ayuntamientos, con lo que el nivel de rendición global se sitúa ya en torno al 78 por ciento.

Los mayores incumplimientos se producen por parte de diversos ayuntamientos de las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha y Madrid; por el contrario, los niveles más elevados de rendición de cuentas corresponden a las entidades locales de las comunidades del País Vasco, Canarias, Galicia y Navarra.

En cuanto a la remisión de contratos, las entidades locales notificaron la formalización, durante el ejercicio 1994, de 3.836 contratos por un importe total de 504.787 millones de pesetas. No obstante, no han remitido al Tribunal todos los expedientes contractuales, a pesar de las reiteradas reclamaciones efectuadas. Los ayuntamientos que no los han remitido son los de León, Valladolid, Guadalajara, Palma de Mallorca, Alcalá de Henares, Fuenlabrada y Torrejón de Ardoz, mientras que el de San Sebastián de los Reyes ni siquiera envió la relación de contratos.

Se realiza a continuación un análisis de los resultados de los ámbitos presupuestario y patrimonial de las entidades locales. De las verificaciones realizadas por el Tribunal sobre las diputaciones provinciales, consejos insulares, ayuntamientos de capitales de provincia y municipios con población superior a 50.000 habitantes, situados en comunidades autónomas que no tienen órganos de control externo, se han obtenido las siguientes conclusiones. En el ámbito presupuestario se obtiene un resultado positivo como cuantía neta del conjunto de las entidades analizadas, que asciende a 7.436 millones de pesetas, si bien, tras los ajustes efectuados por el Tribunal, el superávit se sitúa ya en 54.301 millones. En el ámbito patrimonial los resultados conjuntos son positivos, según cuentas rendidas, por un importe de 37.062 millones de pesetas, pero teniendo en cuenta los ajustes propuestos por el Tribunal en su informe, fundamentalmente los derivados de transferencias de capital recibidas y no incluidos en la cuenta, el resultado ajustado asciende a 94.630 millones de pesetas. Por su parte, el endeudamiento conjunto, a 31 de diciembre de 1994, asciende a 699.383 millones de pesetas, de los que el 85 por ciento corresponde a endeudamiento a medio y largo plazo y un 15 por ciento a corto plazo. Del endeudamiento a medio y largo plazo, el 42 por ciento procede de Argentina, entonces pública, el 40 por ciento de las cajas de ahorro y el 12 por ciento de instituciones financieras privadas; el 7 por ciento son empréstitos con diversas entidades y el 9 por ciento restante son créditos de exterior.

En el siguiente apartado del informe se analiza la liquidación de los presupuestos, cuyos datos más significativos son, en primer lugar, unos créditos iniciales de presupuesto de gastos de las entidades locales analizadas de 4,12 billones de pesetas y unas modificaciones presupuestarias de 1,2 billones, lo que viene a representar el 25 por ciento del presupuesto, porcentaje similar al ejercicio anterior. Las previsiones iniciales de ingreso se elevaron a 4,14 billones de pesetas y se han modificado al alza en 0,98 billones, lo que supone un 24 por ciento, porcentaje igualmente idéntico al ejercicio de 1993. En segundo lugar, las obligaciones reconocidas ascendieron a 4,25 billones de pesetas y los derechos a 4,52 billones, siendo los niveles de ejecución de ambos presupuestos del 83 y del 88 por ciento, respectivamente.

En relación con los presupuestos de gastos, destaca el bajo índice de ejecución del capítulo 6, inversiones reales,

como consecuencia de que se consignan créditos para proyectos de inversión que no se inician en el ejercicio corriente y cuya ejecución se extiende a lo largo de varios años, sin acomodar la presupuestación de las inversiones al previsible ritmo de ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990. Este hecho, reiteradamente apreciado, se viene poniendo ya de manifiesto en informes anuales de ejercicios precedentes.

En relación con el presupuesto de ingresos, destaca el bajo índice de recaudación del capítulo 7, transferencias de capital, circunstancia que ya se produjo en 1993, y en particular el capítulo I, impuestos directos, en el que se contrasta el elevado grado de ejecución, un 97 por ciento, frente al 25 por ciento de recaudación. En el informe se exponen las diversas razones que explican el bajo nivel de recaudación.

Seguidamente se reflejan en el informe los resultados del examen y comprobación de las cuentas rendidas, evaluando el grado de implantación de la instrucción de contabilidad exigible, y el cumplimiento de los trámites previstos para su aprobación, así como su coherencia interna y los aspectos más relevantes de su gestión. Destaca de esta forma el hecho de que 107 ayuntamientos han rendido sus cuentas siguiendo la instrucción de contabilidad de 1952, derogada por la del 17 de julio de 1990, si bien el 93 por ciento de estos ayuntamientos corresponde a municipios con población inferior a 5.000 habitantes. Se resalta asimismo el hecho de que los presidentes de varias entidades locales hayan rendido las cuentas ante sus plenos respectivos con posterioridad a la fecha legalmente prevista, condicionando así el cumplimiento en tiempo de los trámites legales posteriores. Igualmente, se constatan algunas incoherencias entre los diversos estados que conforman la cuenta general de las entidades locales, fundamentalmente la falta de concordancia entre las modificaciones de crédito que aparecen en las liquidaciones de los presupuestos y las que aparecen recogidas en los anexos y justificantes correlativos, así como la no coincidencia entre los derechos y obligaciones recogidos en la liquidación del presupuesto y los que se reflejan en el resultado presupuestario de la propia liquidación. Finalmente, cabe señalar que se incumple el principio de nivelación presupuestaria en los aspectos que se citan en el informe, que diversas entidades presentan saldos deudores o acreedores de presupuestos cerrados con una antigüedad igual o superior a cinco años y que el 72 por ciento de las entidades analizadas no han dotado la correspondiente amortización del inmovilizado, lo que afecta directamente a los resultados positivos presentados.

Por último, se recogen en el informe los resultados de la fiscalización de la contratación suscrita por las entidades locales, habiéndose seleccionado para su análisis los contratos celebrados por las diputaciones provinciales, consejos insulares y ayuntamientos de capitales de provincia y de municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes y extendiéndose el examen a todas las fases constitutivas del procedimiento contractual. La contratación directa ha sido el procedimiento más utilizado, habiéndose adjudicado bajo esta forma el 64 por ciento de los contratos notificados al Tribunal.

Las irregularidades observadas en los expedientes examinados se exponen en el informe, recogiendo en cuatro grupos. En el primero se detectan aquellas que pueden originar un incremento injustificado de gasto público como consecuencia, por ejemplo, de imprecisiones en la redacción de los proyectos, de la incorrecta evaluación de las ofertas presentadas y de los incumplimientos de los plazos de ejecución; en el segundo, aquellas que suponen una vulneración de los principios de publicidad y concurrencia; en el tercero, aquellas que son consecuencia de un deficiente control interno, como los posibles incumplimientos de las respectivas funciones atribuidas a los secretarios de las corporaciones, interventores y servicios técnicos, y en el cuarto, aquellas que constituyen infracciones que pueden generar la invalidez absoluta o relativa de los contratos celebrados, como la omisión de informes preceptivos o la aprobación de diversos aspectos por órganos que no tienen la competencia.

En el ejercicio 1994, las corporaciones locales han estudiado en mayor o menor medida las diferentes ofertas que presentan los mercados de capitales con el fin de obtener las condiciones más ventajosas para la concertación de operaciones de crédito, a diferencia de lo que sucedió en ejercicios anteriores, en que estas operaciones se realizaban sin promover la oportuna concurrencia.

En el último apartado del informe, se indican las denuncias y otras solicitudes recibidas y tramitadas. Finalmente, se adjuntan los anexos correspondientes a los resultados de ambos sectores, autonómico y local, así como los informes relativos al Fondo de Compensación Interterritorial y un volumen adicional con las cuentas del sector público territorial.

Muchas gracias a todos por la atención prestada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): A continuación, para ordenar un poco las intervenciones, quiero manifestar que se ha llegado a un acuerdo por parte de todos los grupos políticos para intervenir de la forma más breve posible, limitando el turno de todos los que han solicitado la palabra a un máximo de 5 minutos, tiempo al que les rogaría se ciñeran.

Vamos a proceder, como de costumbre, de mayor a menor, cerrando el Grupo Popular, y yo daré la palabra por orden de petición según las listas que se han facilitado a esta Presidencia. Como es mucho el tiempo acumulado para todas las intervenciones previstas, un total de 22, rogaría que fueran lo más breves posible y que me facilitaran la labor a la hora de regular las mismas. Empezaremos con el Grupo Socialista. Han solicitado intervenir en relación con las comunidades autónomas de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja.

Para la primera intervención, por Aragón, tiene la palabra don José Luis Alegre.

El señor **ALEGRE ESCUDER**: Señor presidente, procuraré hacer caso de su ruego y con la mayor brevedad haré algún comentario sobre el informe de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyas cuentas, como muy bien ha dicho el señor presidente del Tribunal de Cuentas, fueron presentadas fuera de plazo. El Tribunal

destaca que las cuentas a las que nos referimos presentan la estructura y el contenido establecidos en las disposiciones que le son de aplicación y que concuerdan perfectamente con la documentación complementaria que le sirve de soporte.

Una de las críticas que se hace en este informe de fiscalización hace referencia a que esta comunidad no lleva el Plan general de contabilidad pública. Este nuevo plan se implanta a partir del año siguiente, en 1995, y se hace por los responsables de las cuentas de 1994, lo que hay que decir a favor de este ejercicio y de los responsables del mismo. En cuanto a la no rendición de cuentas de algunas sociedades con participación mayoritaria de la comunidad autónoma, aparecen algunas como Puento de Santiago y Pabellón de Aragón-92, pero es clara, y se refleja también en las alegaciones, la voluntad del Gobierno de Aragón de superar ese incumplimiento, y así lo hace remitiendo en el acto de las alegaciones la casi totalidad de ellas. De algunas de las que se reflejan en el informe de fiscalización no les corresponde hacerlo; por ejemplo, el Consejo aragonés de la tercera edad, que es una entidad de base asociativa, con total independencia de la Administración regional, y el Consejo de la Juventud, entidad también de derecho público con personalidad jurídica propia. No están adscritas a ningún departamento de la Diputación General de Aragón.

Una crítica fundamental en el Informe de fiscalización es que se presupuestan ingresos que luego no se reciben y faltan al hacer la liquidación. Aquí hay una diferencia de criterio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Tribunal de Cuentas y luego pediré alguna aclaración al señor presidente, si tiene a bien dármele. Otras de las críticas que se hacen son puramente formales y se repiten a lo largo de casi todos los años y en todas las comunidades autónomas. Una de ellas es la de no existir inventario de bienes y no haber puesto en marcha el Plan de contabilidad general, lo que sí se hace en 1995. En lo que respecta al inventario de bienes, sigue sin estar hecho, por lo que cuando vengan a la Comisión los ejercicios de 1995, 1996, 1997 y 1998 volverá a salir este tema. A pesar de los defectos encontrados —aunque son bastantes—, si pudiéramos en una balanza las mejoras que se han producido y los defectos que se encuentran, creemos sinceramente que ganaría las mejoras. Y esto teniendo en cuenta que una buena parte de los defectos que se denuncian son arrastres de situaciones anteriores, herederas del pasado, como es la rendición de cuentas de empresas públicas a las que he hecho referencia, Pabellón de Aragón de la Expo-92 y Jaca Olímpica. Respecto a este último organismo, una de las cosas que figuran en el informe es que la comunidad autónoma asume las deudas de la asociación Jaca Olímpica, sin haber ningún documento que las justifique. Es lo que dice el informe en su página 72. Asume unas deudas de 190 millones de pesetas. Después de oír lo que en estos días venimos oyendo sobre Saet Lake City Nagano y el Comité Olímpico Internacional, lo único que se me ocurre decir —sin ser partidario de ello, ni muchísimo menos— es que quizá esos 190 millones de pesetas tenían que haber sido para que Jaca tuviese unas olimpiadas. repito que no estoy de acuerdo con el sistema —¡faltaría más!—, pero es el único comentario que se me ocurre hacer.

Por supuesto, hacemos nuestras las recomendaciones del Tribunal respecto a la Comunidad Autónoma de Aragón y sí solicito del señor presidente dos aclaraciones sobre dos puntos en los cuales hay discrepancia entre el Tribunal y la Comunidad Autónoma de Aragón, entendiéndolo que es lo que se debe decir, al margen de las interpretaciones. Por ejemplo, en la diferencia de criterios sobre contabilización del endeudamiento, la Comunidad Autónoma de Aragón considera que debe hacerse en el ejercicio de autorización, mientras que el Tribunal de Cuentas considera que debe ser a la entrega de capitales por el prestamista. Otra cuestión es que la Administración de la comunidad autónoma rechaza el criterio del Tribunal de que en todos los contratos examinados, porque es una de las cuestiones que aparece en el informe de fiscalización, falta el certificado de existencia de crédito. Parece ser que la comunidad considera que se puede entender subsumido dicho certificado por el documento contable. Si el señor presidente tiene a bien aclararme estos dos extremos se lo agradecería. Y con ello termino mi intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Muchas gracias, señor Alegre, por su brevedad, ya que se ha ajustado perfectamente a los tiempos que había solicitado esta Presidencia.

Por la Comunidad de Baleares y por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra don Antonio Garcías Coll.

El señor **GARCÍAS COLL**: Señor presidente, creo que voy a ser aún más breve.

En primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor presidente del Tribunal de Cuentas.

Habiendo participado otros años, y habiendo escuchado los resúmenes del señor presidente —el año pasado no pude asistir—, me ha sorprendido ver el método que utiliza, que es diferente al que se venía utilizando, que era no hacer una valoración comunidad por comunidad. Ya que nos encontramos con comunidades autónomas que no tienen sus propio Tribunal de Cuentas, no sería negativo para el propio trabajo de los parlamentarios que se pudiese hacer una valoración comunidad por comunidad, porque luego es difícil para nosotros, aunque lo tengamos por escrito, conocer sus opiniones o sus valoraciones.

Nuestra comunidad autónoma sigue estando en el grupo de las comunidades autónomas que no tienen Plan general de contabilidad pública, lo que creo que es un elemento negativo, como lo es para todas las comunidades que no lo tengan. Por tanto, cada conclusión o recomendación del Tribunal de Cuentas dice que se lleve a cabo el Plan general de contabilidad.

Debo decir que, con un análisis de todo lo que ha sido la fiscalización del Tribunal de Cuentas de las cuentas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, una consideración general sería que se han ido mejorando las cuentas de la comunidad, aunque sigue existiendo un conjunto de déficit que venía de otros años, como es todo el tema de contratación. Se observa que hay una proliferación de obras adicionales, de obras en ejecución y que en más de un 50 por 100 de los proyectos se incluyen algunas obras que no tenían tal naturaleza, sino que constituían modificaciones.

Es decir, no eran adicionales sino que modificaban los proyectos. Esto viene siendo común en nuestra comunidad autónoma, como también viene siéndolo que haya mucha contratación directa, cosa de la que no se hace valoración alguna en este informe. Otros años se hacía una valoración sobre la contratación directa, que solía ser de unos porcentajes muy elevados, lo que hacía difícil la transparencia de esta contratación. Por otra parte, sigue existiendo en nuestra comunidad unos excesivos avales no garantizados por diferentes empresas públicas, práctica habitual que desde grupo grupo creemos que debía cesar. Estos avales debían estar totalmente —valga la redundancia— avalados y no tener ningún problema, como pasa en algunos.

Me gustaría que el señor presidente pudiera hacer una valoración de cómo cree que se está mejorando, desde las recomendaciones que está haciendo el Tribunal de Cuentas, sus recomendaciones, en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Si se va mejorando y se van recogiendo sus recomendaciones o si se sigue manteniendo el criterio de sus técnicos, ya que muchas de ellas están siendo contestadas antes de las conclusiones pero luego se siguen manteniendo como recomendaciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por Cantabria, tiene la palabra el señor Alegre.

El señor **ALEGRE ESCUDER**: Sólo quiero dar por defendida la posición del Grupo Socialista con respecto a los argumentos del informe de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por Castilla y León, tiene la palabra el senador don José Castro Rabadán.

El señor **CASTRO RABADÁN**: Señor presidente, con la brevedad que nos ha solicitado, voy a tratar de exponer las notas más destacadas que en el informe anual de 1994 del Tribunal de Cuentas se realizan sobre la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En la página 12 se dice que se produce una falta de cobertura de los créditos iniciales, así como de los ampliados e incorporados, de 60.267 millones de pesetas, que no es posible compensar con el endeudamiento no dispuesto y autorizado en la ley de presupuestos de ejercicios anteriores, tanto de 1991 como de 1992. El agujero detectado se genera también por la falta de cobertura de créditos y el Tribunal así lo especifica. Por otra parte, el porcentaje de ejecución de las operaciones de capital, inversiones y subvenciones a la inversión, fue del 64 por ciento; las inversiones reales bajaron de 66.000 a 63.000 millones en el año 1994, mientras que se incrementaron los gastos de personal, los gastos corrientes y los pasivos financieros.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tenía pendientes de cobro al finalizar el ejercicio 47.261 millones de pesetas; se han dejado prescribir y se anularon deudas por importe global de 683 millones. Se constata en el informe la insuficiencia de un adecuado control y registro sobre las autorizaciones de apertura y cancelación de las cuentas de gestión; hay 97 cuentas de pagos a justificar, 19 cuentas para montes insuficientemente controladas. El endeuda-

miento a final de ejercicio asciende a 87.241 millones de pesetas, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 77 por ciento. Se concertaron operaciones irregulares de crédito por valor de 1.051 millones de pesetas, de las que se dispusieron 954 millones, realizados fundamentalmente por las Gestur y el Parque Tecnológico de Boecillo. La Junta de Castilla y León encadena operaciones de crédito a corto plazo por un valor de 31.000 a 51.000 millones de pesetas, utilizándolas en la práctica con financiación a largo plazo. La Junta asumió el aval a los socios privados de Cristainvet, que es la empresa que generó Crystalloid una vez declarado fallido el aval por importe de 294 millones. En conclusión, no sólo se pagan las pérdidas sino hasta el crédito concedido a los accionistas particulares para formar parte de la empresa.

La Junta no ha justificado en el plazo de 104 millones de pesetas de los gastos a justificar, incumpliendo la obligatoriedad de reintegrar a Tesorería General las cantidades no invertidas a 30 de diciembre de 1994. El 62 por ciento de los contratos examinados se adjudicaron no por subasta, sino mediante concurso, y no se fundamentaron adecuadamente las adjudicaciones de 37 contratos, por lo que las arcas de la comunidad sufren un quebranto al no realizar subastas y encarecer los proyectos, lo cual viene ocurriendo año tras año. Las empresas públicas de Castilla y León en el año 1994 tuvieron pérdidas tras recibir 2.500 millones de subvenciones y cerraron con un endeudamiento financiero de 6.252 millones.

Termino, señorías. Estas irregularidades —por calificar benignamente lo que desde nuestro punto de vista es dejadez, desidia, desinterés por lo público y aprovechamiento más bien de lo privado y privativo— ocurren año tras año y no se hace caso de las recomendaciones de Tribunal de Cuentas. El panorama que dibuja el informe del Tribunal de Cuentas descubre que la Hacienda regional de Castilla y León es caótica y contumaz en sus cuentas del año 1994, como viene ocurriendo en otros ejercicios.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por Extremadura, tiene la palabra doña Elía María Blanco Barbero.

La señora **BLANCA BARBERO**: Voy a dar lectura rápida a lo que entendemos que es la defensa del informe del Tribunal de Cuentas de Extremadura sobre el año 1994.

La Comunidad Autónoma de Extremadura es diligente en reconocer la importante labor del Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de las administraciones. Esta labor tiene a nuestro juicio dos finalidades bien definidas: primero, examinar la regularidad de las cuentas, y, segundo, servir como guía e indicador para mejorar la gestión de los recursos públicos. En cuanto a la primera, y dependiendo del informe que se debate, hay que señalar que las cuentas de la Junta de Extremadura se han presentado correctamente y dentro del plazo concedido al efecto y que del informe no se desprenden irregularidades de ningún tipo susceptibles de ser tomadas en cuenta. En la segunda, tengo que hacer algunas aclaraciones que se encuentran más ampliamente recogidas en las alegaciones formuladas por la Administración autonómica. En el área de contabilidad, la Dirección General

de Patrimonio de la comunidad está trabajando concienzudamente en la depuración física y jurídica de los bienes inmuebles como paso previo e imprescindible para su valoración. Han pasado cuatro años desde el ejercicio a que se refiere el informe y la situación es bien diferente. La Junta de Extremadura ha adoptado el sistema de información contable de la Administración del Estado y desde enero cuenta con uno de los sistemas de información contable más complejos y eficientes de la Administración pública.

En lo que se refiere a la carencia de contabilidad analítica, la Junta de Extremadura ha reiterado cuantas veces le ha sido permitido que asume como positivo todos los avances que tiendan a su implantación. Entendemos que con el Plan de contabilidad pública de 1983 y de la propia Constitución española, la Intervención General de la Administración del Estado, como centro directivo de la contabilidad pública, fijará los principios y procedimientos básicos de la contabilidad analítica y elaborará las directrices necesarias. Estamos a la espera de ello.

Finalmente, quiero reiterar que la Junta de Extremadura se encuentra, como no puede ser de otra manera, a disposición de cuantas sugerencias puedan venir por parte del Tribunal de Cuentas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por la comunidad de Madrid, tiene la palabra don Jaime Lissavetzky.

El señor **ALEGRE ESCUDER**: Señor presidente, no están presentes en este momento, aunque sí están en la casa, los representantes de la Comunidad Autónoma de Madrid y de Murcia. Si por favor altera el orden de las intervenciones, hablaría en primer lugar el representante de La Rioja y el señor Lissavetzky y el señor Gallego lo harían en el momento en el que se incorporaran a la sesión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): De acuerdo. En este caso, tiene la palabra el representante de la Comunidad de La Rioja, Ignacio Díez.

El señor **DÍEZ GONZÁLEZ**: Quiero, en primer lugar, dar la bienvenida al señor presidente del Tribunal de Cuentas. A continuación expondré la valoración que hacemos de la línea analítica seguida por el señor presidente del Tribunal de Cuentas en el informe de fiscalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente a 1994.

Las conclusiones del informe destacan al adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio, excepto algunas salvedades de entidad menor que quedan anuladas por el contenido del propio informe. Las cuentas se han rendido dentro del plazo legal establecido en el artículo 35 de la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, presentando la estructura y contenido establecidos en las disposiciones que le son de aplicación y que concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento.

En las recomendaciones se hace énfasis en la subasta como procedimiento general ordinario de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite obtener mayores bajas. Sin embargo, se reconoce que de la gestión

del procedimiento de adjudicación mediante concurso, de los que se han finalizado 10 contratos de obras por un importe total de 1.583 millones de pesetas, se ha obtenido una baja del 28 por ciento, esto es un menor gasto de 625 millones de pesetas. Se reconoce que los anexos I.2.1 y I.2.3 recogen las liquidaciones de gastos y de ingresos de la Administración general y del ente público Consejo de la Juventud de La Rioja. Se destaca la implantación en la Administración de la comunidad del Plan general de contabilidad pública, de carácter provisional. En consecuencia, la comunidad presenta, junto a los estados de liquidación presupuestaria, el balance y la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1994. Se destaca también que la contabilidad se lleva a cabo a través de sistemas informáticos.

Finalmente, el resultado económico patrimonial recoge los resultados corrientes del ejercicio, que ascienden a 1.904 millones de pesetas, lo que supone un aumento significativo respecto al saldo acreedor de 1993, es decir, 240 millones de pesetas.

Esta diferencia se debe, entre otras, a la disminución de los gastos financieros y al aumento de los ingresos por tributos ligados a la producción. El resultado del ejercicio también es positivo y asciende a 1.581 millones de pesetas. Se reconoce que la estructura del análisis de la gestión económica es análoga a la adoptada por la Dirección General de Coordinación con las haciendas territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Como el señor Lissavetzky se acaba de incorporar a la sala, quiero recordarle que el tiempo que se está empleando y que se está respetando escrupulosamente es de cinco minutos. Por tanto, para hacer cuantas aclaraciones y preguntas desee al presidente del Tribunal de Cuentas, en defensa de la Comunidad de Madrid, tiene la palabra por ese mismo tiempo.

El señor **LISSAVETZKY DÍEZ**: Voy a ceñirme escrupulosamente al tiempo para hacer sólo unas consideraciones. Con respecto a este ejercicio de 1994, en la Comunidad de Madrid creo que había, como señala el informe, dos objetivos en su fiscalización: determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos, así como la racionalidad en la ejecución del gasto público basado en criterios de eficiencia y economía.

A nosotros nos corresponde emitir un juicio político en términos inteligibles para la opinión pública sobre lo que sucedió en la gestión de los fondos públicos de ese año 1994. Leyendo el informe del Tribunal de Cuentas, se puede afirmar que hubo una gestión adecuada y honrada de los caudales públicos. No se detectan irregularidades y, por tanto, no hay ninguna actuación por parte del Tribunal de Cuentas. Lo que hay son una serie de resoluciones que tienen bastante sentido. En este sentido cabe decir que, dentro de las dificultades que tuvo, desde el punto de vista económico, el año 1994, deduzco de la lectura de este informe que el grado de ejecución se consideró aceptable en torno al 98 por ciento; que hubo, por tanto, una satisfactoria presupuestación; que el déficit se situó en un orden razonable del 2 por ciento del presupuesto y que la carga financiera se situó por debajo del límite señalado por la LOFCA, tenien-

do un endeudamiento neto que permitió cumplir los compromisos de la senda de convergencia. A mi modo de ver, estos cuatro aspectos que marca el informe del Tribunal de Cuentas son los fundamentos, en lo que a grandes cifras se refiere: presupuestación razonable, grado de ejecución aceptable, un déficit moderado y el cumplimiento dispuesto en la LOFCA y en la senda de convergencia. Quiero sólo manifestar que hay una serie de resoluciones del propio Tribunal que deben ser atendidas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Por mi parte no quiero hacer ninguna otra valoración más que la de estar básicamente de acuerdo con este informe.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): A continuación, no habiéndose incorporado a la sala el señor Gallego del Grupo Socialista, que había pedido la palabra por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia, vamos a seguir con las diferentes intervenciones de los grupos políticos.

Esta Presidencia quiere comunicarles que como Izquierda Unida y Convergència i Unió van a intervenir de forma globalizada por todas las comunidades autónomas, el tiempo de su intervención se amplía y no tendrán que ceñirse a los cinco minutos.

Por parte de Izquierda Unida, tiene la palabra don Mariano Santiso del Valle.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Los informes que se han presentado hoy por el presidente del Tribunal de Cuentas son representativos de algo que esta mañana el Partido Popular expresaba con cierta sorpresa. En nuestra propuesta de resolución referente al ayuntamiento de Belmonte del Tajo decíamos que era necesario primar, en todos los niveles de la Administración pública, de sus organismos, los principios de transparencia en la gestión y respeto a la legalidad, con el fin de posibilitar el control democrático. El propio relato explica cómo todavía existen importantes déficit de transparencia en las cuentas que estamos analizando del año 1994 en cuestiones tan elementales como la implantación del Plan general de contabilidad pública, que permitiría mejorar este criterio y conocer cuál es la verdadera situación económica y financiera de los organismos auditados en este caso, sean comunidades autónomas, entidades públicas dependientes de las mismas o municipios.

Es significativo en términos políticos y me llama la atención que la Comunidad Autónoma de Cataluña, que en este momento es socio del Partido Popular y antes los fue del Partido Socialista, sea precisamente la Comunidad que se pone a la cabeza del endeudamiento público. Es sorprendente que, cuando se aplican criterios de ajuste en las cuentas generales del Estado para todos los españoles, cuando analizamos las cuentas de una comunidad autónoma como Cataluña, vemos que está a la cabeza del endeudamiento público, en un criterio aparentemente contradictorio con el defendido en el ámbito estatal.

Casi todas las comunidades comparten déficit parecidos. Hay un abuso, en mi opinión, excesivo de la adjudicación directa; hay una infrutilización del concurso público y casi todo el mundo opta por criterios como la adjudicación directa o bien por lo que yo llamo el pseudoconcurso,

que es, en muchos casos, la invitación a distintas empresas, sin conocer bien los criterios o incluso, como expresan los distintos informes, sin publicación preceptiva en algunos casos en los boletines oficiales del Estado o de la propia comunidad. Es sorprendente la tentación que persiste en todo tipo de ayuntamientos, independientemente de quien gobierne y de otros organismos públicos, con la excusa de la agilidad en la gestión, de buscar mecanismos que lo que hacen es evitar una mayor transparencia y una mayor concurrencia del ámbito empresarial privado para poder participar libremente y en igualdad de condiciones en los distintos concursos. En definitiva, una gestión de los dineros acomodada a aquellos que tienen el poder en los distintos municipios o comunidades autónomas.

Creo que éste es un mal generalizable y no excluyo que pueda suceder en algún municipio nuestro. La tentación para el gestor de utilizar este tipo de atajos, a la larga, suele tener consecuencias bastante negativas. También es otra tentación recurrir a las ampliaciones de crédito, a veces no soportadas por los presupuestos de las comunidades autónomas. En mi comunidad, en Asturias, por ejemplo, y no porque sea distinta a las demás, pues en 1994 está igual que otras muchas, no se había implantado el Plan general de contabilidad pública; el 23 por ciento de la contratación, que afecta a 3.000 millones de pesetas, se hace por adjudicación directa y por subasta solamente se hace un 2 por ciento. No hay más que ver la correlación que tiene este tipo de adjudicaciones con las bajas; en este 23 por ciento de adjudicación directa hay unas bajas del 8 por ciento de promedio y, sin embargo, en las de subasta, que es un 2 por ciento, hay un 34 por ciento de bajas sobre los presupuestos iniciales o las cantidades de salida y por concurso se producen un 16 por ciento de bajas. Por tanto, cae en los males generales. Es también significativo cómo existen unos gastos comprometidos de 14.000 millones aproximadamente sin financiación en el presupuesto.

Esta es una reflexión que hay que hacer en todos los ámbitos de la Administración. Me gustaría conocer, y también lo han dicho otros intervinientes, cómo ha evolucionado la situación, en la medida que lo conozca el Tribunal de Cuentas, en los años posteriores, puesto que estamos hablando del año 1994. También querría saber cuál ha sido la Diputación Provincial que no ha presentado cuentas y los tres ayuntamientos de más de 50.000 habitantes que tampoco las habían presentado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por Convergència i Unió, para fijar su posición, tiene la palabra don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: En primer lugar, quiero dar la bienvenida al Presidente del Tribunal de Cuentas.

No lo recuerdo con exactitud, pero me parece que normalmente no se solía intervenir tan detalladamente y con respecto a cada comunidad autónoma. Parece que hoy sí se va a hacer y no lo cuestiono. El señor presidente del Tribunal de Cuentas ha expuesto a modo de resumen su propia visión del informe. No vamos a plantear preguntas concretas, pero aunque quizá, por ser una intervención corta, no debería añadir nada más, no quiero dejar de hacer un resu-

men por mi parte, aunque sea mucho más escueto, y una serie de comentarios sobre el propio informe, e incluso, de una manera mucho más reducida, sobre cada uno de los informes de las comunidades autónomas. No lo voy a hacer —dado que, repito, el informe lo encuentro adecuado y, por tanto, cada uno puede sacar sus conclusiones— ni siquiera desde el punto de vista analítico, y mucho menos político, de cada una de las comunidades autónomas. Simplemente voy a dejar constancia de los puntos que a nuestro grupo y a este Senador le parecen interesantes.

A modo de resumen del sector público autonómico y por lo que se refiere a la rendición de cuentas, se han rendido dentro del plazo; por lo menos esto es lo que deduzco. Se desconoce lo referente a Navarra, País Vasco y Canarias, dado que su órgano fiscalizador no dice nada. Los retrasos si acaso se producen con las cuentas de administraciones instituciones y empresas públicas. En administraciones generales, yo he anotado cinco defectos que persisten: Indeterminación de objetivos e indicadores —lo ha remarcado el señor Presidente—, inexistencia de contabilidad analítica, inexactitudes en el registro de los derechos reconocidos, reconocimiento como recursos presupuestarios del ejercicio de importes no dispuestos y, en cambio —quiero destacarlo— un alto grado de ejecución de los presupuestos. Se ha comentado que ha sido el 91 por 100 de gastos y el 94 por 100 de ingresos. En cuanto al sector público local, a nuestro modo de ver se constata un mayor número de incumplimientos. La mayoría de empresas locales han remitido las cuentas de fuera de plazo. El 8 por 100 del total nacional de Ayuntamientos no han rendido cuentas durante el último quinquenio 1990-1994. El 72 por 100 de las entidades analizadas no han dotado la correspondiente amortización de inmovilizado y el 64 por 100 ha sido de contratación directa. Éste es el miniresumen referente a este punto.

Y si me lo permiten, señorías, en esta línea de brevedad, voy a hacer una serie de comentarios sobre las distintas comunidades autónomas. En Andalucía, las cuentas han sido rendidas dentro de plazo; quizá deberíamos decir que menos las ocho universidades andaluzas y algunas empresas públicas. Ha habido una indebida inclusión del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que también se produce en alguna otra Comunidad Autónoma, ya que son recursos locales. También ha habido errores y deficiencias en la gestión y en la recaudación ejecutiva. En lo referente a organismos autónomos, hay numerosas irregularidades, en este caso en el capítulo I. En Aragón, las cuentas se han presentado fuera de plazo y hay empresas públicas que no las han remitido. No se aplica el Plan general de contabilidad pública y es cierto, tal como se ha manifestado anteriormente, que ésta es una cuestión que se repite en muchas comunidades autónomas y que, por tanto, requeriría una atención especial. Ha habido concesiones de subvenciones a Ayuntamientos para fines distintos de los previstos.

No existe un inventario general de bienes y derechos. Por otra parte, en la liquidación de gastos hay que incrementar un montante importante de 23.000 millones de pesetas.

Empiezo a tener que decir que algunas de las comunidades autónomas tienen su propia audiencia de cuentas, y en Canarias la tienen. Por tanto, sólo citaré tres puntos:

Excesiva modificación de créditos —estamos hablando del 52 por 100 de la dotación inicial—, incumplimiento de las normas que regula y la expedición de órdenes de pago a justificar y falta complementar el inventario general. Remarca otra: No se dan de baja obligaciones prescritas, incluso deudores desde el año 1980.

En Cantabria, hay muy pocas observaciones por mi parte; más que de hacer observaciones se trata de dejar constancia de puntos que, repito, merecen nuestra atención. Serían los siguientes: Más de cuatro meses de retraso en la rendición de cuentas; también está si aprobar el Plan general de contabilidad pública —ya llevamos dos— y hoy sin depurar deudores viejos —nos estamos refiriendo a 1988. Castilla-La Mancha también tiene sindicatura de cuentas; el 23 por 100 de los contratos se imputan a aplicación presupuestaria incorrecta; el 18 por 100 de los adjudicatarios no acreditan estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y tengo unas dudas sobre la certeza del saldo del inmovilizado material. Tres puntualizaciones en Castilla y León: La financiación con remanente de tesorería negativo; un mayor control sobre la situación y evolución de las cuentas bancarias, cuantificar y requisitos necesarios para las operaciones de tesorería.

En Cataluña también se viene haciendo una adecuada contabilización de los fondos de cooperación nacional; también se hace en otras comunidades autónomas. Cataluña tiene sindicatura de cuentas. No voy a entrar ahora a defender o no el grado de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña y sobre todo sus causas, porque quizá sería motivo de una intervención más extensa por mi parte. Sin duda, el grado de endeudamiento es alto, pero debería tomarse nota de que actualmente —estamos hablando de 1994— se está totalmente en la línea de ajuste de este endeudamiento a lo establecido. Respecto al ejercicio de 1994 —tampoco me voy a extender demasiado, pero alguna observación haré, aunque sea mínima, precisamente por tratarse de Cataluña— hay que considerar que las cuentas ya han sido aprobadas por el propio Parlamento catalán a raíz del informe de la sindicatura de cuentas. Respecto al contenido del informe del Tribunal de Cuentas, sólo quiero decir que resalta fundamentalmente cosas de las que la propia sindicatura de cuentas ya ha dejado constancia. En algún punto concreto remarca cuestiones negativas, que el propio informe de la sindicatura también remarca, lo cual no quiere decir que el informe, en su conjunto, sea negativo, ni mucho menos.

Sobre Extremadura me cuesta más no hacer comentarios, pero voy a seguir en mi línea de respetar el criterio inicial de dejar puramente constancia de algunos hechos concretos. Tampoco aquí tienen el Plan general de contabilidad. Hay un mayor déficit presupuestario, pasando de 1.600 a 11.000 millones; operaciones financieras con autorizaciones legislativas caducadas; de 42 avales, 21 vencidos y no pagados; 94 por 100 de contratos por concurso y falta una depuración de las cuentas de carácter extrapresupuestario. La Diputación Foral de Navarra tiene control propio. Sólo citaré tres cuestiones: Incumplimiento del marco jurídico regulador de la integración de los cuerpos de funcionarios de las Administraciones Públicas; falta del inventario completo de inmovilizado y

un mayor control de la gestión de los créditos y sobre todo de su recuperación. Otro punto a remarcar —sin añadir ninguna valoración— es que el Consejo de Cuentas de Galicia no ha remitido, por tercer año consecutivo, el informe correspondiente a la cuenta general del sector público gallego. Quiero mencionar dos o tres cuestiones referentes a las Islas Baleares, señalando que no se aplica el Plan general de contabilidad pública (creo que llevamos ya más de media docena), carecen de cobertura financiera las ampliaciones de crédito efectuadas y el remanente de tesorería después de los ajustes pasa a negativo. En La Rioja falta regularización de saldos antiguos, falta base legal para la emisión de pagarés a corto plazo y hay una concesión inadecuada de avales solidarios. En Madrid falta el Plan general de contabilidad pública y el Instituto de la Vivienda concierta operaciones —es lo que he deducido— sin la debida autorización. En el País Vasco hay 23.000 millones de avales ejecutados y no cobrados y me pareció deducir del propio informe que hay un 95 por 100 de fallidos en la línea de créditos concedidos. Son dos puntos de los cuales solamente quiero dejar constancia. En el Principado de Asturias no se aplica el Plan general —a partir de ahora, si quedara algún otro, no lo mencionaría por reiterativo— hay un registro inadecuado de IVA y de operaciones extrapresupuestarias y avales que no financian los proyectos previstos. En Murcia falta depurar distintas deudas y fijar objetivos. Sobre Valencia —punto final de mi intervención— que tiene órgano propio, quiero decir sólo dos cosas: Inclusión indebida en los presupuestos de ingresos del fondo de cooperación municipal y falta de inventario del inmovilizado.

Señor presidente, voy a hacer una última valoración, aunque sea muy pequeña, a pesar de haber dicho que no lo iba a hacer puntualmente en cada una de las comunidades autónomas y es que por nuestra parte respetamos todo lo que sea operatividad de las mismas. En general, a pesar de que se han detectado algunas importantes irregularidades, tengo el pleno convencimiento de que la línea actual va a mejorar todo lo que toca no sólo la transparencia sino la operatividad de las Comunidades Autónomas. Por tanto, señor presidente, se está en la línea de mejora de la gestión, y es lo que remarco como punto final de mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, para hacer cuantas preguntas y aclaraciones estime convenientes, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra —y voy a relacionar la petición que me ha hecho en este listado: Principado de Asturias, Comunidad Autónoma de Aragón, Navarra, Andalucía, Extremadura, Murcia, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia y Madrid— por el Principado de Asturias, don Ángel Fernández Menéndez.

El señor **FERNÁNDEZ MENÉNDEZ**: Quiero agradecer al presidente del Tribunal de Cuentas su informe del ejercicio del año 1994 respecto al sector público, autonómico y municipal y comunicar a esta Comisión que del análisis del informe del Tribunal de Cuentas relativo a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el ejercicio de 1994 se desprenden un conjunto de irregularidades que conviene poner en conocimiento de la Comisión. En primer

lugar, según el propio informe, el presupuesto por programas carece de indicadores suficientemente específicos que permitan el seguimiento del grado de consecución de los objetivos. Esto es consecuencia de la nueva aplicación del Plan general de contabilidad pública. En las modificaciones presupuestarias, las autorizaciones de ampliaciones de crédito se realizaron por órgano incompetente, así como las transferencias de crédito infringen los límites legales y las generaciones de créditos se realizan sin autorización del consejero de Economía.

Para los expedientes examinados por el Tribunal de Cuentas —y así figuran— no consta la existencia de crédito previa a la autorización del gasto; no existe relación de deudores de presupuestos cerrados al final del ejercicio que permita comprobar la realidad de los saldos correspondientes; no se integran en la liquidación las subvenciones del Estado destinadas a terceros y gestionadas por la Comunidad; asimismo no se recoge el riesgo asumido por tres avales que ascienden a 1.150 millones de pesetas y no consta la existencia de documentos acreditativos de la liberalización de la responsabilidad de los avales cancelados durante el ejercicio; además, se avalan operaciones que no financian los proyectos previstos en la normativa vigente. Consta la utilización de tarjetas Visa con cargo a una cuenta de titularidad autonómica, sin que se cuente con una norma que la autoriza; sin embargo, solamente se justifican los pagos con los resguardos electrónicos de las operaciones efectuadas, sin que se acompañen las facturas que acrediten el gasto que se realiza. Se conceden obligaciones por subvenciones y ayudas con cargo a artículos inadecuados en la naturaleza de las operaciones, sin que se justifique el importe total de la inversión. Llama la atención, más que en el resto de las comunidades autónomas —como también han puesto de manifiesto distintos portavoces—, la relativa escasa utilización de la subasta como método de contratación. Se estaba utilizando masivamente hasta el año 1994 el método ordinario de concurso, a pesar de tener también carácter de ordinario el de subasta. Sólo se adjudicaron tres contratos por importes superiores a 100.000.000 de pesetas, lo que representa un 3 por 100 del total de la contratación. El 75 por 100 se hizo mediante concurso y a este respecto —y ello se debe tener en cuenta— hay que advertir la imprecisión y el poco orden de los criterios de selección de los mismos en el 55 por 100 de los pliegos correspondientes y la poca fundamentación de las adjudicaciones del 60 por 100 de los contratos.

Señor presidente, señorías, nosotros comprobamos, una vez más, que era una práctica constante en esta comunidad asturiana repetir año tras año los mismos efectos obviando las sucesivas recomendaciones del Tribunal de Cuentas, así como los controles parlamentarios de la Junta General del Principado. También observamos que mientras que otras comunidades autónomas han mejorado su sistema de presentación de cuentas generales correspondientes al año 1994, en el Principado de Asturias en ese momento nada habíamos avanzado en ese sentido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por la Comunidad de las Islas Baleares tiene la palabra don Manuel Jaén.

El señor **JAÉN PALACIOS**: Intentaré hacer una breve intervención, como la Presidencia nos ha requerido.

Una primera reflexión sería la tardanza en la tramitación respecto a estos debates. Debo añadir que en nuestra comunidad este informe y otro relativo a una comisión asesora liquidadora de cuentas fue objeto de debate en el Parlamento regional el año pasado en el mes de mayo.

No voy a formular ninguna pregunta al presidente del Tribunal de Cuentas porque ya se ha instado al Gobierno a que siga una resolución del Grupo Popular en el Parlamento de les Illes Balears. Por tanto repetir, no quiero formular ninguna pregunta sobre su análisis ni pedir aclaraciones al presidente del Tribunal de Cuentas.

Es cierto que las cuentas se rindieron en el tiempo exacto y también que el contenido está de acuerdo con nuestra Ley de finanzas y demás normativa. El sistema contable no era el de contabilidad pública en aquel momento, y exactamente doce comunidades —el señor Carreras renunció a citarlas todas— no tenían en ese momento el Plan general de contabilidad pública, que sólo un 29 por 100 venía aplicando. Por otro lado, es cierto, como reconoce el Tribunal en su informe, que existe un sistema informático avanzado con el objetivo de la descentralización de la información y la agilización de los procesos administrativos.

En cuanto a la liquidación, el presupuesto es equilibrado, con un 6 por 100 menos que el año anterior. En cuanto a la ejecución presupuestaria los ingresos están muy por encima de los gastos. En cuanto a los gastos, estamos en torno a la media, con un 88 por 100 —recuerdo que la media es de un 91—, y en los ingresos estamos muy por encima, con un 104 por 100, que contrasta significativamente con los de Extremadura, por ejemplo, que tiene la mitad, con el 57 por 100.

Hay una recomendación que hace referencia a las conciliaciones bancarias, que cuadran todas, pero sin duda el Tribunal entiende que hay algunas cuentas —no excesivas, a nuestro juicio, porque no son muchas las que hay abiertas en las entidades de crédito— que tenían poco movimiento, por lo que la recomendación era que esas cuentas podrían dejar de estar operativas. El endeudamiento de la comunidad está dentro de los márgenes que fija la Lofca; el 25 por 100 es el límite. En Baleares estamos a menos de la mitad, con el 11 por 100. Se hacen algunas objeciones a modificaciones de crédito. Yo tengo que decir, como en las alegaciones del Gobierno en su momento, que siempre se han hecho conforme a la normativa de la comunidad autónoma, es decir, la Ley de Finanzas, la Ley presupuestaria y el decreto que desarrolla la Ley de Presupuestos de 1994. Es cierto también que en cuanto a los avales es preciso mejorar el mecanismo de control, pero hay que hacer una salvedad respecto a los avales vivos, por unos 25.000 millones de pesetas —no llegan a esa cantidad—, muchos de los cuales corresponden al Ibasan. El Ibasan es un organismo que tiene como objetivo fundamental la depuración de las aguas residuales, y en una comunidad turística como la nuestra es importantísimo. Pues bien, el mismo Tribunal recoge más adelante, en la página 76, que la normativa del canon de saneamiento —cito textualmente— garantiza desde una perspectiva legal que el Ibasan contará con indemnizaciones suficientes de la Junta de Aguas. A fecha de hoy, en

1999, se ha venido comprobando que el riesgo que en principio había en 1994 ha quedado prácticamente eliminado. Respecto a la contratación administrativa, creo que los males que se han citado son generales en todos los aspectos.

En cuanto a las conclusiones de mi intervención, tengo que decir, que aceptamos los reparos, las objeciones y las observaciones porque, como decía mi colega de las Illes Balears el senador Garcías Coll, hemos ido mejorando, por lo que nuestra valoración es positiva al día de hoy. Entre el ser que el informe apuntaba y el deber ser media una un largo trecho que se ha venido recorriendo y, por tanto, estamos satisfechos de la gestión presupuestaria de nuestra comunidad en aquella fecha, y hoy todavía mucho más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la palabra don Gregorio Garzarán García.

El señor **GARZARÁN GARCÍA**: Señoras y señores Diputados, señoras y señores senadores, este senador de la Comunidad Autónoma de Aragón no tiene más remedio que poner de manifiesto su complacencia con las conclusiones de la ponencia constituida para el estudio de la rendición de cuentas del Tribunal de la Diputación General de Aragón del ejercicio presupuestario 1994, informe que se hizo en las Cortes de Aragón, que establece una serie de resoluciones técnicas y recomendaciones finales y que fue firmado por todos los grupos. Por tanto, desde el punto de vista técnico estamos totalmente de acuerdo, como no podía ser menos, con esta ponencia que se estableció en las Cortes de Aragón para el análisis de sus cuentas y de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas del Estado.

Me gustaría poner de manifiesto, desde el punto de vista político, la época en la que Aragón vivió aquellas cuentas. Ustedes recordarán que, como consecuencia de una traición y de una felonía realizadas por el señor Gomáriz con la connivencia del señor Marco, se produjo un cambio de Gobierno. Al parecer, la cuestión de los cambios se justificaba por un aumento y una mejor promoción del empleo, por una mejoría de la gestión del Tribunal de Cuentas que justificar dicha traición. Por ejemplo, para poner de manifiesto algunas cosas de las que se han producido y que el Tribunal de Cuentas ha mencionado, citaré la baja ejecución presupuestaria, sobre todo en capítulos como el de la educación, con un 42 por 100 de ejecución; ordenación del territorio y urbanismo, con un 33 por 100 de ejecución; conservación y mejora del medio natural, con un 38 por 100 de ejecución, y, sorprendentemente, la gestión de las aguas, de las infraestructuras y de las obras hidráulicas, que en Aragón son de tremenda importancia, con un 25 por 100 de ejecución.

Pero, señorías, además de esto hay algunas otras perlas. Por ejemplo, en el Plan de empleo de Aragón (fomento del empleo, convenios para obras y servicios de las corporaciones locales), quedaron sin comprometer la totalidad de los créditos de 1993, o sea, unos 10.500 millones de pesetas, cuyo remanente se incluyó en el ejercicio de 1994. Cuál no sería nuestra sorpresa al ver

que las obligaciones reconocidas en dicho ejercicio no sólo no cubren los 10.000 millones de pesetas del año 1993 más el ejercicio de 1994, sino que han ascendido solamente a 5.896 millones de pesetas. Pero es que hay una perla más. La promoción del empleo parecía que iba a ser una de las cuestiones fundamentales y dentro del informe del Tribunal de Cuentas aparece que se otorgan tres avales por la comunidad, con el fin de garantizar la creación de empleo, a una empresa cuyo plan de viabilidad consiste en la reducción de plantilla. Con esto les digo cuál fue el tiempo perdido por esa maravillosa traición que se produjo en Aragón y la pérdida de competitividad y de acciones que pudiesen desarrollar esta comunidad autónoma.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por parte de la Comunidad Autónoma Foral de Navarra, tiene la palabra don José Iribas Sánchez de Boado.

El señor **IRIBAS SÁNCHEZ DE BOADO**: Señores diputados y diputadas, señores senadores, estamos analizando unas cuentas que ya fueron valoradas por parte del Parlamento Foral en su sesión del 6 de marzo de 1996; cuentas de unos presupuestos ejecutados por el Gobierno, entonces presidido por Unión del Pueblo Navarro, en unos pactos presupuestarios con el Partido Socialista. Los pactos a los que llegamos en aquel entonces fueron lógica estabilidad a las cuentas de Navarra dada la peculiar situación política que atraviesa la comunidad, especialmente en relación con los nacionalismos. La propia Cámara de Comptos, nuestro máximo órgano de fiscalización, reconoce en su informe que hay un esfuerzo progresivo para el cumplimiento de las más significativas recomendaciones que se han hecho en años precedentes. En este sentido, el propio portavoz de la oposición así lo afirma al poner en boca del presidente de la citada Cámara que tanto por lo que se refiere al principio de legalidad como a la situación patrimonial y presupuestaria de nuestra comunidad vamos avanzando en términos absolutamente positivos. Por lo demás, hay una mejora de las relaciones con el estamento funcional y, en concreto, con el departamento de Hacienda a la hora de establecer los diversos controles. Se han cumplido diferentes recomendaciones previas en relación con las cuentas y con las sociedades públicas auditadas previamente por otras sociedades de gestión.

Por tanto, podemos manifestar nuestra satisfacción, en primer lugar, porque se nos presenten estas recomendaciones y, en segundo lugar, porque Navarra es una comunidad que intenta ponerlas en práctica y que intenta poner remedio a las cuestiones. Creo que se han remediado dos cuestiones que eran fundamentales como la mejora de las subvenciones y de los procedimientos de contratación. La existencia del plan general de contabilidad pública con doble partida es un motivo más de satisfacción para este portavoz.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene la palabra el senador Juan Santaella Porras.

El señor **SANTAELLA PORRAS**: Agradezco la presencia del presidente del Tribunal de Cuentas. De la lectura del informe parece que estamos en el túnel del tiempo, puesto que lo que se recoge en el informe de 1994 es lo mismo que se venía recogiendo con respecto a la Comunidad Autónoma andaluza y lo que se viene actualmente poniendo de manifiesto, debate tras debate, en el Parlamento de Andalucía. Da la impresión de que el Gobierno de la Comunidad Autónoma andaluza se mantiene cómodo en la falta de rigor presupuestario o parece que es constante el deseo de no ser fiscalizado por los incumplimientos reiterados que viene haciendo no sólo de los informes del Tribunal sino de la propia Cámara de Cuentas andaluza. En el informe se recoge taxativamente la falta de colaboración de las ocho universidades andaluzas, la falta de colaboración de distintas consejerías como Obras Públicas, Medio Ambiente, Educación, Cultura y especialmente Economía y Hacienda, que debería ser más sensible, más susceptible a la fiscalización de las cuentas. Es cierto, por lo menos, que la rendición de las cuentas se ha presentado en plazo, como se recoge en el informe. No se puede establecer o evaluar el cumplimiento de los objetivos programados como dice el informe, puesto que no se presenta memoria y me da la impresión de que no hay objetivos y, por tanto, mucho menos se puede ver el cumplimiento de los mismos, ni estaban previstos ni se puede recoger que estén alcanzados, ni siquiera se puede evaluar el coste de los mismos. Sí se pone de manifiesto que el único objetivo da la impresión en la Comunidad Autónoma andaluza es que se ejecuta muy bien y en demasía todo lo concierne al gasto corriente y que hay una falta de ejecución en los capítulos de inversiones o en transferencias de capital.

En concreto, el presupuesto de 1994 de la Comunidad Autónoma andaluza, que se incrementa en un 10 por ciento con respecto al del año anterior, cifrándose nada más y nada menos que en un billón 786.000 millones, ha tenido modificaciones por 157.449 millones de pesetas. Viene a estar en la línea de las modificaciones de otras comunidades, entre el 9 y el 10 por ciento, pero sí es de resaltar en concreto —y así se hace en el informe no sólo del Tribunal sino del también debatido en la Cámara de Cuentas— la forma de hacer estas modificaciones. Ni se cumple el plazo para la incorporación de los remanentes ni hay memoria justificativa de los mismos ni informes preceptivos ni certificados de reponentes comprometidos. En concreto, la cifra es llamativa. Se recoge en el informe que de 32 expedientes tramitados de incorporación de remanentes el 71 por ciento no recoge el certificado de remanentes comprometidos.

Los gastos e ingresos van quizás en una misma línea que el resto de comunidades, pero es significativo resaltar en concreto en la Comunidad Autónoma de Andalucía que falta, en cuanto a gastos, la materialización de ayuda y subvenciones al PER, en los plazos y fechas previstas, que ponen en peligro la viabilidad de dichos proyectos. No se han remitido, por supuesto, los contratos de más de 25 millones de pesetas para ser fiscalizados y el 31 por ciento de los contratos examinados son adjudicaciones directas, sin criterios de selección en los pliegos de condiciones e incumpliendo por supuesto la Ley de Contratos del Estado. Se fraccionan obras para no ser fiscalizadas y el 17 por

ciento de los expedientes de suministros va acompañado, sin memoria, de la necesidad de la adquisición. En cuanto a los ingresos, si bien el 90 por ciento son operaciones no financieras, se echa en falta —y así lo recoge el informe— un órgano que centralice la información porque no se registran con claridad los ingresos, lo que da lugar a muchos ajustes. Pero el resultado final de una mala política presupuestaria por la Comunidad Autónoma andaluza es precisamente el saldo presupuestario. El remanente de tesorería, según los datos contables, asciende a 25.000 millones de pesetas y, sin embargo, el informe del Tribunal de Cuentas, después de hacer ciertos ajustes, lo minora en 204.000 millones de pesetas, lo cual supone unos ajustes importantes, ya que representan más de un 10 por ciento del presupuesto de la Junta.

En la situación patrimonial hay que resaltar, como viene siendo habitual, que no es completo el inventario general de bienes y derechos, que no existe cuenta de inmovilizado y que no hay relación de deudores. El propio Tribunal de Cuentas ya establece la relación de deudores —me ha parecido oírsele— en 366.000 millones de pesetas, estando aún pendiente, nada más y nada menos, la cantidad de 120.000 millones de rendición de cuentas, porque están dados a fondos a justificar, sin presupuesto de necesidades monetarias de tesorería y el 32 por ciento de las cuentas bancarias ni siquiera están en el registro general de cuentas.

No quiero seguir en la línea de continua denuncia, sino que me voy a referir al principio de mi intervención, porque si analizamos lo que es el sector de las empresas públicas de la Junta de Andalucía podríamos consumir otro turno, pero el entramado es difícil de fiscalizar y prueba de ello es que en el propio informe se reconoce que de las 38 empresas que son sociedades mercantiles la Ley de presupuestos sólo incluye 14, el resto se obvia en la inclusión presupuestaria. Quiero significar que pese a que de los presupuestos se ha subvencionado a las empresas públicas con 27.795 millones de pesetas, todas arrojan un saldo deudor de pérdidas por 14.580 millones de pesetas.

Entendemos que los presupuestos son un instrumento fundamental para el bienestar y el desarrollo de los andaluces y lo que esperamos que el Gobierno de la Junta de Andalucía tome en serio y con rigor las recomendaciones no sólo del Tribunal sino de la Cámara de Cuentas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene la palabra el Senador Vicente Sánchez Cuadrado.

El señor **SÁNCHEZ CUADRADO**: Con la mayor brevedad, señores senadores y diputados, voy a intervenir en relación con el informe del año 1994 de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La senadora por Extremadura que me ha precedido en el uso de la palabra hacía dos referencias. En una daba las gracias al Tribunal por su diligencia en la presentación de las cuentas, a lo que yo me sumo pero con algún matiz respecto a la diligencia, puesto que no olvidemos que en el año 1999 estamos examinando las cuentas de 1994. Decía también que no se observaban irregularidades de ningún tipo que merecieran ser destacadas, y aquí mi discrepancia es rotunda. Como SS.SS. conocen, el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas preten-

de tres objetivos fundamentales. Por una parte, examinar o determinar que las cuentas se han llevado de acuerdo con los principios contables públicos. Esto no ocurre en Extremadura puesto que el propio Tribunal dice que el sistema contable no ofrece una representación completa de la situación económica patrimonial conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de haciendas y particularmente en cuanto se refiere al inmovilizado no financiero. Por otra parte, no se ha impuesto la contabilidad analítica, lo que impide establecer indicadores que permitan el seguimiento político de los objetivos de los programas. Por tanto, es evidente que no se llevan las cuentas de acuerdo con los principios contables públicos.

Otro de los objetivos del informe de fiscalización es determinar la racionalidad del gasto público. Pues bien, lamento mucho tener que decir —aunque aquí se ha dado por el señor Carreras de que la media de ejecución de los presupuestos estaba en el 94 por 100— que en Extremadura el presupuesto del ejercicio de 1994 se ha ejecutado solamente al 52 por ciento, lo que creo que es una bajísima ejecución. Además hay algunos programas y secciones que merece la pena destacar, por ejemplo el fomento del empleo, que ha tenido una ejecución del 55 por ciento; la infraestructura agraria, del 47 por ciento; la protección y mejora del medio ambiente, del 32 por ciento; la infraestructura urbana, del 40 por ciento; y servicios generales dirigidos a toda la población, del 53 por ciento. Por tanto, no se puede decir que se haya cumplido el objetivo relativo a los requisitos de eficiencia y economía. Quiero destacar que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene una carga financiera del 17 por ciento; sólo hay tres comunidades que la superan. Cuando se habla, por ejemplo, del endeudamiento de Cataluña y de Andalucía, estoy de acuerdo en términos absolutos, pero no en términos relativos. Por la tanto, tampoco aquí podemos hablar de economía. Por otra parte, quisiera destacar, también en este punto, que hay incorporaciones al presupuesto que son abundantes y que se financian sin cobertura alguna. El propio Tribunal destaca que se ha producido incorporaciones por importe de 14.287 millones de pesetas con absoluta falta de cobertura de los créditos incorporados, la cual es un agujero presupuestario bastante importante si tenemos en cuenta que el presupuesto total ascendía a 180.000 millones de pesetas.

El tercer objetivo que se propone el Tribunal de Cuentas es determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente. Pues bien, no voy a abusar del tiempo de SS. SS. pero sí quiero dejar claro que, por ejemplo, en materia de ayudas y subvenciones no se cumplen las normas establecidas para su distribución. Hay casos llamativos en los que se da una subvención del 42 millones de pesetas a una empresa con un capital de 500.000 pesetas, con un contrato de opción de compra de unos terrenos que nunca llegan a ponerse a nombre de la propia empresa subvencionada; hay otras subvenciones en la que no se acredita el pago de las facturas de las inversiones. Por lo tanto, el Tribunal, al final, establece en sus recomendaciones que se cumpla la normativa vigente en materia de subvenciones y ayudas públicas, como no podía ser menos. En Materia de nóminas la gestión es muy deficiente. Las nóminas se gestionan extrapresupuestariamente, hasta el punto de que en

algunos casos se pagan nóminas de personas que llevan nueve meses dadas de baja, con lo cual se produce una serie de pagos indebidos como consecuencia de que la aplicación de las nóminas al presupuesto no se hace dentro de los plazos previstos, y se produce una serie de reclamaciones de pagos indebidos por nóminas que, al final, nunca se materializan y que superan los cientos de millones de pesetas.

En materia de contratación administrativa también se ha dado aquí el dato —me parece que con relación a Castilla y León— de que el 62 por ciento se hacía por concurso. Pues bien, en Extremadura, el 94 por ciento de los contratos se hace por concurso, señoría. El Tribunal de Cuentas, en la página 106 de su informe, llega a decir que el 94 por ciento del importe total de los contratos se adjudicó mediante concurso, sin que se haya garantizado adecuadamente la selección objetiva de los contratistas más convenientes al interés público, al no haberse establecido ordenadamente criterios precisos de selección de los mismos ni de los pliegos correspondientes y al no haberse fundamentado adecuadamente las adjudicaciones del 69 por ciento de dichos contratos. Si esto no son irregularidades, que venga Dios y lo vea.

Termino, señorías. Lo que más nos preocupa es el incumplimiento reiterado de las recomendaciones que viene haciendo el Tribunal de Cuentas a lo largo del tiempo, sobre todo lo referente a la obligación —que yo creo que es fundamental— de publicar en el diario oficial de Extremadura el informe completo del Tribunal de Cuentas, cosa que no se hace por la Junta de Extremadura, ni se ha hecho en ningún momento, y que el Tribunal de Cuentas sigue reiterando año tras año, lo que causa graves trastornos y perjuicios no solamente a los auditores de cuentas de la región, sino también a muchos ciudadanos que tienen contenciosos-administrativos contra la Junta, que podrían utilizar ese documento oficial en su reclamaciones pero que evidentemente no lo pueden hacer puesto que la Junta de Extremadura no está dispuesta a dar transparencia a los informes del Tribunal de Cuentas mediante la oportuna publicación en el diarios oficial.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Para intervenir por parte de la Comunidad de Murcia, tiene la palabra el senador don Joaquín Bascuñana García.

El señor **BASCUÑANA GARCÍA**: En primer lugar también quiero agradecer la presencia del presidente del Tribunal de Cuentas, así como el informe correspondiente a la cuenta general del año 1994.

Procuraré, en aras de la recomendación del presidente de la Comisión, ser breve y puesto que el informe ha sido ampliamente debatido en la Asamblea Regional de Murcia tanto el día 22 de marzo como el 7 de mayo de 1996, quisiera referirme concretamente a las conclusiones y recomendaciones. En primer término quiero reconocer que durante 1994 hubo ciertos progresos en materia contable. Se dieron pasos muy importantes en la contabilidad pública, como fueron la depuración de saldos antiguos, las relaciones nominales de deudores y la conciliación de las cuentas bancarias. No obstante, de anteriores gobiernos hay que mejorar bastante la gestión económica, puesto que se

ponen de manifiesto una serie de carencias e insuficiencias en materia administrativa, contable, presupuestaria y de contratación, y quiero relacionarlas.

En primer lugar, la comunidad autónoma carece de un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria. El presupuesto por programas carece de una forma correcta y precisa de la determinación de los objetivos o fines a cumplir y de los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los mismos. En segundo lugar, en los expedientes, de gasto examinados se detectan diversas irregularidades formales; en algunos casos no consta la intervención previa del gasto que exige la Ley de hacienda regional. En la contabilidad de gasto de ejercicios futuros existen expedientes en los que no consta la fiscalización previa de reajuste de anualidades. En tercer lugar, en el análisis de las subvenciones y ayudas concedidas por la comunidad autónoma se observan incumplimientos de la normativa reguladora de los mismos. En cuanto lugar, en cuanto a la contratación, como ya se ha dicho en otras comunidades, en el 80 por ciento de los expedientes de modificación de contratos de ejecución no se justifica la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los proyectos de las correspondientes obras. En diversos contratos no figuran los informes de fiscalización previa del gasto, incluso en varios de ellos no se recogen los criterios básicos para la adjudicación.

Se valoran ofertas presentadas a la licitación con un baremo no previsto en las cláusulas y se reconoce la existencia de proyectos mal elaborados de pliegos de condiciones y contratos sin plazo de ejecución, de expedientes tramitados por el procedimiento de urgencia sin justificación de la misma. Pero como se ha dicho anteriormente, tras el paso del tiempo —estamos hablando de cuatro años y con gobiernos distintos— no podemos estar contentos respecto de la cuenta general de 1994, pero sí esperanzados. Lo digo porque ya se han obtenido logros por el Gobierno actual y quisiera poner en su conocimiento cómo se ha realizado el inventario de bienes y derechos de la comunidad autónoma y su vinculación con la contabilidad patrimonial. Se ha puesto en marcha en su totalidad el Plan general de contabilidad, se han regularizado todas las empresas públicas y se ha elaborado los presupuesto definiendo los objetivos presupuestarios e indicadores de cumplimiento. En definitiva, señorías, son medidas que ponen de manifiesto la firme voluntad de un Gobierno que está decidido a incorporar a su gestión las reiteradas recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE** (García Millán): Para su intervención por Castilla y León, tiene la palabra don César Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DÍEZ**: Señor presidente del Tribunal de Cuentas, señorías, para este senador por la Comunidad de Castilla y León el informe que el Tribunal de Cuentas hace respecto a mi comunidad para el ejercicio de 1994 merece una valoración positiva. En términos generales es lo siguiente: que el grado de ejecución del presupuesto de gastos ha superado en seis puntos al año 1993 y

que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos ha aumentado también en dos puntos respecto al mismo año.

La Junta de Castilla y León, se reconoce por el propio Tribunal, adopta el criterio recomendado por el Tribunal de no registrar como derechos reconocidos los remanentes de tesorería. La comunidad autónoma no ha rebasado el límite de cargas financieras previsto por la Lofca; se ha reducido a 10.111 millones de pesetas; la carga financiera es del 4 por ciento, que está por debajo, como hemos dicho, del 25 por 100 establecido en el artículo 14.2 b) de la Lofca; se reconoce la existencia de una importante mejora en la gestión de los fondos a justificar; el endeudamiento no dispuesto ha pasado de 50.950 millones de pesetas en 1993 a 36.915 millones en 1994 y respecto al tema de la utilización de las subastas sobre el concurso como forma de obtener mayores bajas, se recoge en el informe que ha pasado del 86 por ciento al 62 por ciento y se reconoce en el propio informe que las rebajas obtenidas por el sistema de las subastas es del 27 por ciento, mientras que el obtenido del concurso es el 21 por ciento.

Estos criterios son los que nos llevan a tener una valoración positiva. La Junta de Castilla y León ha puesto en práctica la casi totalidad de las recomendaciones del informe de años anteriores. Basta citar la implantación del Plan general de contabilidad pública que se puso en práctica por una orden de 21 de noviembre de 1996 o la recomendación de que la ley de presupuestos debería fijar el límite cuantitativo de las operaciones de crédito para necesidades transitorias de tesorería. Es, como decía el interviniente anterior, una comunidad que sigue los criterios expuestos por el Tribunal de Cuentas en cuanto a los criterios que han de seguirse respecto a la cuentas de la comunidad.

Hay dos recomendaciones a las que yo quiero hacer una breve referencia. Una de ellas se refiere a que el Tribunal de Cuentas piensa que no se puede invocar la ley de presupuestos para permitir utilizar el endeudamiento de ejercicios anteriores, mientras que la Junta de Castilla y León viene incluyendo estos endeudamientos anteriores a través de las leyes de presupuestos, para lo cual cuenta no solamente con el voto favorable de los procuradores de las Cortes de Castilla y León sino también con los informes favorables de la asesoría jurídica. Esto, que es una discrepancia, supone la necesidad de que la propia Junta de Castilla y León siga haciendo uso, al menos transitoriamente, de esta materia con el fin de regularizar una situación que el Plan de convergencia obligaba a las comunidades autónomas a mantener unos criterios de endeudamiento que difícilmente se podrían compaginar con el mantenimiento de las inversiones necesarias para que esta comunidad autónoma siguiera haciendo inversiones complementamente necesarias para la buena marcha y para el progreso de la propia comunidad.

Hay un segundo punto, al que también se hace una recomendación, al que yo quiero hacer una referencia y es el exceso de adjudicaciones por concurso en vez de por subasta. He dicho ya, y quiero reiterarlo que hay una baja del 86 por ciento, lo que supone seguir las recomendaciones. Como he dicho la rebaja obtenida por los sistemas de subasta ha sido el 27 por ciento, y así se recoge en el informe, y la rebaja obtenida por los concursos es el 21 por ciento. Vemos que la diferencia —ocho puntos— no es despre-

cial, pero hay que compaginarla con algo que sucede en los concursos, que no sucede en las subastas y que en aquella comunidad autónoma ha tenido mucha trascendencia: obras adjudicadas por el sistema de subastas ha sido abandonadas por los contratistas y la rescisión del contrato ha llevado mucho tiempo, no solamente para la resolución de dichos contratos sino también para la continuación de las obras iniciadas. La selección de los contratistas sólo por su buen hacer es más fácil por el sistema de concurso y por eso, a veces, es necesario, sobre todo en construcción de vivienda o de algún otro tipo de adjudicación de obras en la que los contratistas deben hacerlas en un plazo, valorar la utilización del sistema de concurso sobre el sistema de subastas.

Con esto termino las reflexiones que hago sobre las discrepancias que existen respecto a los criterios puestos de manifiesto por el Tribunal de Cuentas, reiterando, una vez más, que en todos los criterios, salvo los dos expuestos y que tendrán carácter transitorio, la Junta de Castilla y León ha seguido, paso a paso, incluso como un alumno bien aplicado, aquellas recomendaciones que el Tribunal de Cuentas le viene haciendo de manera reiterada.

Muchas gracias señor Presidente. Con esto doy por concluida mi intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por Castilla-La Mancha, tiene la palabra el señor Molina.

El señor **MOLINA GARCÍA**: Quiero saludar al Presidente del Tribunal de Cuentas y agradecerle su información. Castilla-La Mancha cuenta con una sindicatura propia —ya hizo un extenso informe— y en las Cortes ya se dio cuenta de ello.

Quisiera plantear tres cuestiones que, además, el propio Presidente había comentado anteriormente que afectaban a algunas comunidades autónomas, para saber qué grado de cumplimiento se está produciendo, ya que estamos hablando de un ejercicio relativo a 1994. El plan de contabilidad, y especialmente la contabilidad analítica, que es un mandato que se tiene que cumplir por las administraciones públicas, refleja un dato fundamental que es el coste de los servicios, y la eficacia de los mismos. Sin embargo, el Presidente comentaba que había varias comunidades que no lo aplicaban. Me gustaría conocer la evolución que ha habido en los últimos años y si por parte de las comunidades autónomas se plantea algún tipo de problema específico. He podido apreciar en su evolución que el cumplimiento de los planes contables en las administraciones no se viene adaptando y podría ser un tema de reflexión.

El segundo tema de reflexión es algo que también es viene produciendo en la Comunidad de Castilla-La Mancha. Es la inclusión del fondo nacional de cooperación municipal en los presupuestos de ingresos y gastos. Lo que hace la Administración, y lo dice muy bien el Tribunal de Cuentas, es computar unos ingresos y darlos a los ayuntamientos. Yo no sé si esta reflexión no le afecta al Presidente del Tribunal de Cuentas, y es una reflexión más, porque se establece con un mandato legal el que las comunidades autónomas sean las receptoras de ese fondo y que lo distribuyan a los ayuntamientos. Habría que analizar, porque en esto habrá distintas opiniones, si realmente obedece a un

título competencial. Ya sé que jurídicamente está perfectamente contemplado; no estoy hablando de eso sino del sentido que puede tener esta traslación de fondos, que es una operación de tesorería, de ingresos y luego de gastos, si tiene algún sentido específico, porque las comunidades autónomas puedan tener competencias —no digo que las tengan— para cambiar los sistemas de distribución. Y si no es así, éste es un debate para analizar si realmente tiene sentido que sean los cobradores y pagadores.

Por último, sobre el grado de cumplimiento de recomendaciones anteriores, también me gustaría que el Presidente del Tribunal nos dijera cómo ha visto la evolución de las recomendaciones en años anteriores con respecto a éste y en años futuros, si tiene algún dato.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por la Comunidad Autónoma de Galicia, tiene la palabra el senador Víctor Manuel Vázquez Portomeñe.

El señor **VÁZQUEZ PORTOMEÑE**: Saludo respetuosamente al señor Presidente del Tribunal de Cuentas y me congratulo particularmente del sentido de la sinopsis que trasluce su informe. Igualmente, me alegra profundamente el lenguaje asequible con que está redactado y que no exige muchas aclaraciones. Y sobre todo, predico aquí públicamente también mi alegría por los esfuerzos de todas las comunidades autónomas en general por mejorar su sistema de contabilidad y, en definitiva, su grado de transparencia, que es un mandato esencial de democracia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Muchas gracias doblemente, por su intervención y brevedad.

A continuación, por la Comunidad Autónoma de Madrid, tiene la palabra don Luis María Huete.

El señor **HUETE MORILLO**: Agradecemos las explicaciones del Presidente del Tribunal de Cuentas, en las que se resume el informe anual del citado Tribunal respecto al ejercicio de 1994.

El Grupo Popular, en el caso de Madrid, muestra su disconformidad con las conclusiones y recomendaciones del citado informe, y respeta, no obstante, las apreciaciones subjetivas que el portavoz socialista ha puesto de manifiesto en defensa de sus compañeros; pero, repito, son apreciaciones subjetivas frente a hechos contables comprobados. Hago esta afirmación respecto a Madrid, habida cuenta de que el presente debate en la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas es, en parte, una repetición del que ya hubo en la Asamblea de Madrid en el pasado mes de marzo de 1998.

Para el portavoz socialista, mi buen amigo señor Lissavetzky, la gestión del Gobierno del año 1994 fue correcta y las anomalías descubiertas por el Tribunal sólo son ligeros desfases, puesto que el Tribunal no ha iniciado expediente contable. No podemos aceptar estas excusas que, a nuestro entender, encierran una posible falacia contable. No todo lo mal hecho pasa por el Código Penal. Deseamos simplemente que los errores sean conocidos para que no se repitan por ninguna Administración. Los políticos debemos aspirar a dejar las cosas mejor de lo que las hemos encon-

trado y, en el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, nos lo han puesto bastante fácil. Fue tan bajo el nivel contable que, a poco que se esfuerce el Consejero de Hacienda, señor Beteta, se corregirán los muchos errores, deficiencias, anomalías, faltas de experiencia, o equivocaciones o como quieran calificar las anomalías administrativas que aparecen en la contabilidad del año 1994.

Estos errores, señorías, son excesivos en cantidad y, a nuestro juicio, en calidad; basta reparar las anomalías que el Tribunal de Cuentas recoge en su informe. Les ruego, señorías, que lean despacio el informe del Tribunal y vean la lista de defectos en que incurrieron los que gobernaban la Comunidad Autónoma de Madrid el año 1994. Son excesivos los tropezones analizados en extenso por el Tribunal, tanto con las empresas públicas como con los organismos como la Administración central o la autonómica. No quiero cansarles. Únicamente haré hincapié en que en el mundo empresarial estas actuaciones hubieran llevado a la dimisión voluntaria de los responsables por dignidad personal. En política, han sido las urnas las que han exigido el cese obligado.

Como es lógico, el Tribunal de Cuentas hace una serie de recomendaciones relativas a operaciones financieras a corto plazo, ajuste de garantías a lo dispuesto en las leyes de Hacienda o de Presupuestos, contrariedad de cuadro de gastos, normalización de libros de registro, controles en las subvenciones, atención mayor en la contratación a la utilización del sistema de subastas y mejora en los pliegos de cláusulas en los concursos. A la vista de ello, la Asamblea de Madrid aprobó una serie de resoluciones para normalizar las operaciones de endeudamiento, gestión de ingresos, déficit no financieros y de tesorería y controles sobre subvenciones, concursos, subastas y operaciones de crédito, y reprobó, en el mes de marzo de 1998, las prácticas contables que presidieron la Administración del año 1994.

Nada más señorías. El Grupo Popular agradece el trabajo del Tribunal de Cuentas por lo que significa de ayuda a todas las Administraciones públicas para hacer las cosas mejor, reprueba la actuación de la Administración del año 1994 de la Comunidad Autónoma de Madrid y hace suyas ya, aquí y ahora, las resoluciones que se aprobaron en la propia Asamblea de Madrid el pasado mes de marzo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por la Comunidad de Valencia, tiene la palabra el senador Pedro Agramunt.

El señor **AGRAMUNT FONT DE MORA**: En primer lugar quiero agradecer la comparecencia del Presidente del Tribunal de Cuentas y el buen trabajo realizado por el propio Tribunal.

Me hubiera gustado, como a mi compañero, Luis María Huete, iniciar mi intervención mostrando mi comprensión a los argumentos en defensa de la gestión presupuestaria del año 1994 en la comunidad valenciana pero, ante mi sorpresa, no puedo hacerlo puesto que ha habido una ausencia de defensa de la gestión por parte del grupo parlamentario que en aquel momento apoyaba al Gobierno. Me limitaré a hacer algunos comentarios no exhaustivos, sólo a efectos de que consten en el «Diario de Sesiones», pues ya hace

más de cuatro años que terminó este ejercicio presupuestario y hoy gobierna un partido político distinto en la comunidad; han cambiado, y para mucho mejor, los usos y costumbres de aquella gestión. De cualquier modo, resaltaré la asombrosa acumulación de irregularidades e incumplimientos de los requisitos legales en esta gestión. Simplemente, a título de ejemplo, quiero señalar —ya lo han hecho otras señorías— que en el presupuesto de ingresos y gastos de 1994 se incluyen indebidamente los recursos transferidos por el Estado procedentes del fondo nacional de cooperación municipal, destinados a los entes locales. También que las modificaciones de crédito supusieron nada menos que el 9 por 100 de la dotación inicial y las modificaciones netas de las previsiones de ingresos ascendieron a 83.195 millones de pesetas, por lo que no se pudo mantener el equilibrio con el presupuesto final. Tampoco se contabilizó un crédito extraordinario, aprobado por la Ley 8/1994, de 7 de diciembre, por importe de más de 7.000 millones de pesetas.

En relación con la ejecución del presupuesto de gastos, simplemente diré que se imputan al capítulo 1, gastos de personal, gastos generados en el ejercicio anterior por un importe total de 1.348 millones de pesetas. También, como ha sucedido en las cuentas de otras comunidades autónomas, sorprende la excesiva contratación directa; en concreto, en el capítulo 2, compra de bienes y gastos de funcionamiento, la adjudicación directa asciende al 53,4 por 100 del total, y en el caso de las inversiones reales, capítulo 6, la licitación por contratación directa asciende al 36 por 100, sin embargo, la de subasta únicamente al 3,1 por 100, y por concurso al 60,7 por 100. Además, en la mayoría de las Consejerías también falta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las obras contratadas, así como en diez expedientes la ejecución es anterior a la firma del contrato, sin que conste en ningún caso la declaración de urgencia.

En relación con la ejecución del presupuesto de ingresos —insisto en que no es una relación exhaustiva de cuestiones— falta la previsión presupuestaria en el capítulo 3, tasas y otros ingresos, de nada menos que 15.600 millones de pesetas, sobre una cantidad presupuestada inicialmente de cero pesetas; por tanto, aparecen sorprendentemente más de 15.000 millones de pesetas de ingresos, y de los 51.980 millones de pesetas del total dispuesto en el ejercicio por operaciones de crédito a medio y largo plazo, 29.087 millones, más del 50 por 100, se basan en autorizaciones legislativas de los ejercicios 1991 y 1992, por tanto ya caducadas.

Finalmente, en relación con la situación patrimonial, haré algún comentario en relación con el saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre, que asciende a más de 300.000 millones de pesetas, contabilizándose únicamente las variaciones del saldo vivo, compensándose los importes brutos de las emisiones y las amortizaciones realizadas, incumpliendo el principio del presupuesto bruto y vulnerando el principio contable de registro. Asimismo, el importe contabilizado para amortizaciones, unos 95.461 millones de pesetas, no es coincidente con el de la cuenta general de la deuda pública y sólo el volumen de endeudamiento a corto supera ya ese importe.

Como dije, han pasado más de cuatro años y el Gobierno de la Generalidad ha cambiado de signo; habiendo sido

un cambio, como he dicho, para mucho mejor, espero que podamos comprobarlo con toda seguridad en próximas comparecencias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Finalizadas las intervenciones solicitadas por SS.SS y para dar contestación a cuantas preguntas y cuestiones se han planteado, tiene la palabra el Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto Alba): Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo también con la finalidad de que quede constancia en el «Diario de Sesiones». Las preguntas no han sido muchas y, por tanto, procuraré seguir el orden en que han sido planteadas.

El señor Alegre, de la Comunidad Autónoma de Aragón, plantea una duda, que creo que tiene una dimensión más general, relativa al endeudamiento. El llamado por los medios de comunicación agujero contable no es más que una deficiencia contable. En cuanto a esta deficiencia contable hay que distinguir —la pregunta la hace la Comunidad de Aragón, pero es común a otras— entre comunidades a las que su ley de presupuestos les permite contabilizar el endeudamiento en el momento en que se formaliza, no en el momento en que se dispone.

Estas Comunidades son Castilla y León, Aragón y Principado de Asturias. Lo que hace aquí el Tribunal es criticar esta posibilidad, con lo cual la crítica va a su propia ley. Altera, sustancialmente, la liquidación del presupuesto, desvirtúa el remanente de tesorería y hace lucir pasivos ficticios. En otras comunidades lo que critica el Tribunal es el incumplimiento legal, especialmente en Andalucía, Cataluña y Castilla-La Mancha. El mayor porcentaje de los derechos reconocidos para el conjunto de todas las comunidades, que se eleva a 402.000 millones, procede de esta forma de contabilizar. La otra pregunta que hace este senador es sobre un certificado de existencia de crédito. El Tribunal no considera que sea suficiente el documento contable porque falta el certificado de existencia del crédito. No puede confundirse la verificación, a nivel de control interno, de la existencia de un crédito en el registro contable de este crédito disponible o de cualquier otro extremo.

El señor Garcías Coll, de Baleares, pregunta si creo que está mejorando el seguimiento de las recomendaciones. El Tribunal no evalúa en este informe particular el seguimiento de las recomendaciones por la Comunidad Autónoma de Baleares. Los defectos contables detectados y los ajustes del Tribunal se recogen en el propio informe, páginas 137 a 141.

El señor Santiso pregunta sobre la evolución en años posteriores. Estos datos no están en el informe de 1994, hay que esperar a posteriores informes o pedirlos al Tribunal. También pregunta qué diputaciones y ayuntamientos no han rendido las cuentas. Son la Diputación de Lugo y los ayuntamientos de León, Alcalá de Guadaira y Alcorcón.

El señor Sánchez Cuadrado, de Extremadura, alude —y esto lo ha hecho también algún otro senador— al retraso en la presentación de este informe, y esto lo voy a dejar para el final porque creo que SS.SS van a tener una valoración objetiva de este tema. En cuanto a la publicación en diario

oficial, el Tribunal se ha dirigido a las asambleas de Extremadura, Madrid, La Rioja y Principado de Asturias, recordándoles la obligación de publicar en los diarios oficiales de las propias comunidades, lo que prescribe el artículo 12 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, que también ha apreciado ciertas deficiencias en las publicaciones.

En señor Molina, de Castilla-La Mancha, plantea el problema del Fondo nacional de cooperación municipal. El Tribunal en esto es muy claro en el informe. Estos fondos son del Estado, que las comunidades autónomas canalizan a las corporaciones locales, y el registro debe hacer presupuestariamente. Las comunidades son meros intermediarios y la contabilidad del presupuesto les permite sobrevalorar los resultados presupuestarios. En cuanto a la cuestión que se le plantea sobre el seguimiento de las recomendaciones, este Presidente no puede ahora adelantar nada, puesto que no está en el informe y tampoco tiene información.

El señor Huete también ha hecho aquí alguna alusión a responsabilidades contables. Quizá esto pueda ser una aclaración de unas consideraciones que engloban cuanto se ha oído aquí y pueden situar a SS.SS en una posición para conocer una realidad objetiva sobre cómo se está llevando a cabo este control.

Este informe da cumplimiento al artículo 13.1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, pero previamente hay que cumplir el artículo 3.2, que hace referencia a los informes singulares de cada comunidad e indica que deben enviarse a sus respectivas asambleas. Pero es aquí donde hay que diferenciar aquellas comunidades que no tienen órganos de control de aquellas otras que sí tienen. Por ello, previamente a este informe, el Tribunal tiene que hacer nueve informes singulares, relativos a cada una de las comunidades que no tienen órgano del control externo; además el Tribunal tiene que hacer cinco informes de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. El total cumplimiento del artículo 13.2 viene condicionado por los informes de las comunidades que tienen órganos de control externo. En dichas comunidades el trabajo del Tribunal consiste en reproducir y resumir estos informes, modifica, valora y traslada a los propios órganos de control externo estos resultados y todo ello supone un trámite que dilata en el tiempo la elaboración del informe final.

En el ámbito local hay que distinguir también entre entidades locales de comunidades autónomas donde no hay órganos de control externo, o habiéndolos no tienen competencias fiscalizadoras, y el resumen que tienen que hacer allí donde hay órganos de control externo. Todo esto condiciona, directa o indirectamente, el contenido, el retraso y el plazo de presentación de dicho informe. Es un informe laborioso, un documento en el que el Tribunal tiene que hacer múltiples ajustes, donde se mantienen criterios inadecuados en el trámite presupuestario, donde el modelo de contabilidad por partida doble no se aplica con carácter general o aun aplicándolo se hace con carencias. La falta de implantación, con carácter general, del plan de contabilidad se agrava, fundamentalmente, en el sector local. Ya hemos dicho que hay 107 ayuntamientos inferiores a 5.000 habitantes que aplican todavía la contabilidad por partida doble.

Hay que tener en cuenta también, a la hora de redactar el Tribunal estos informes, que si alguna comunidad no

envía su informe anual, no puede interpretarse que falta la rendición de cuentas e intentar aplicar el artículo 42 ni que falta a su deber de colaboración —artículo 7—, porque aunque la ley, en su artículo 29, obliga a las comunidades a enviar este informe, no instrumenta después el mecanismo para exigirlo. ¿Cómo se resuelve esto? Este Presidente entiende que el Tribunal de Cuentas sigue manteniendo sus plenas competencias.

Pero ante la realidad en la que estamos inmersos de un proceso de descentralización y del hecho autonómico, se estima que es preferible conseguir una buena coordinación, si bien a la hora de coordinar se plantean naturalmente problemas.

Se ha constituido una comisión general de coordinación, bajo mi presidencia, inspirada en la necesidad de ser eficaz en la fiscalización y según principios no jerárquicos, sino de cooperación. Pero, no nos engañemos, la cooperación exige voluntad de cooperar. Esta comisión de coordinación tiene un comité permanente y tiene también unas comisiones para comunidades autónomas, corporaciones locales e incluso para asuntos jurisdiccionales.

Algún interviniente ha planteado la cuestión de las responsabilidades, y hay que decir que la realidad nos marca una asimetría no solamente entre corporaciones locales y comunidades autónomas. La Ley de Bases de Régimen Local permite denunciar y poner en conocimiento del Tribunal de Cuentas, lo que no sucede con las comunidades autónomas, pero a su vez entre éstas también hay diferencias en cuanto se trata de temas contables que tienen sus origen en la fiscalización, que serían las piezas separadas. De aquí que la comisión que hemos creado tenga también una parte referida a la jurisdicción, que es el único que la tiene encomendada hoy por hoy totalmente es el Tribunal de Cuentas. Precisamente en el año 1994 todos los procedimientos jurisdiccionales que se han iniciado están en

comunidades autónomas, que no tienen órganos de control externo. Naturalmente, hay que reconocer que aquí las deficiencias legales que quizá en un futuro habrá que subsanar, y es a través de estos informe y de estas situaciones como se acumulará una experiencia que deberá tenerse muy en cuenta.

No es fácil para este Presidente avanzar mucho más, porque se saldría de su ámbito institucional, y yo creo que SS.SS captarán la dimensión política que supone ser informante técnico de un órgano de control externo, quizá con propensiones a crear órganos de control externo e incluso encontrarlos justificados para no sentirse en desventaja en estas asimetrías, más que fundamentados en otro tipo de necesidades.

Este Presidente agradece mucho la atención que todo ustedes han prestado a este informe y no se siente medianamente satisfecho de que se esté debatiendo en 1999 un informe que se refiere a realidades de 1994.

Puede que dentro de la propia institución también tengamos deficiencias que es preciso subsanar, pero creo que todos estamos de acuerdo en que este desfase, por las causas que sean, no es concordante con lo que tiene que ser un órgano y un control externo eficaz.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Muchas gracias, señor Presidente del Tribunal de Cuentas. Esta Comisión Mixta agradece una vez más su comparecencia para la presentación de los diferentes informes.

Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961